

bre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Manuel Rambla Romero, con NIF 28.339.968-N.

Sujeto pasivo: Manuel Rambla Romero, con NIF 28.339.968-N.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones en apremio, números A4185298400000058, A4185298400000014, A4185298400000025, A4185298400000047 y A4185298400000036.

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana de Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo II). (PP. 3461/98).

Centro: I.E.S. Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Técnico Aux. Enfermería (Módulo II) de doña Ana Belén Andrade Pinazo, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de octubre de 1998.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SDAD. COOP. AND. VILLAFORJA

ANUNCIO. (PP. 3495/98).

Villaforja, S.C.A., con CIF F-11668399, convoca Asamblea General el 25.11.98 para la aprobación y firma del Balance Final con el que se concluye la liquidación de la Cooperativa.

Villamartín, 27 de octubre de 1998.- El Liquidador, Luis Carrero Atienza, DNI núm. 75.864.862-Y.

SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL ANPE

ANUNCIO. (PP. 3740/98).

Se convoca a los socios de la entidad «Residencial Anpe, S.C.A.» a la celebración de una asamblea general, para la cual se señala el día 19 de diciembre de 1998, a las 10,00 horas, en la ciudad de Almería, en el domicilio social, sito en calle Rueda López, número 15, 1.º B, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico: Examen y, en su caso, aprobación del balance final de la entidad y liquidación de la misma.

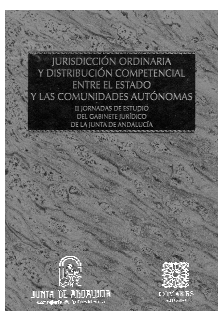
Almería, 12 de noviembre de 1998.- Los Liquidadores, Marina García Molina, DNI 27.085.258; Gabriel Ramos Matilla, DNI 23.591.376; Antonio Alvarez García, DNI 1.465.854.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: Jurisdicción ordinaria y distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas

II Jornadas de estudio
del Gabinete Jurídico
de la Junta de Andalucía



AUTORES:

Francisco Caamaño Domínguez	Francisco González Navarro
Rafael Cáliz Cáliz	Fernando Herrero Batalla
Amparo Carles Vento	Eduardo Hinojosa Martínez
Ana Carmona Contreras	Jorge Lozano Miralles
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros	José Ángel Marín Gámez
Pedro Cruz Villalón	Manuel Andrés Navarro Atienza
Javier Delgado Barrio	M ^a del Carmen Ortiz de Tena
Pedro Escribano Collado	José Ortiz Díaz
Antonio Luis Faya Barrios	José Ortiz Mallol
M ^a Victoria Gálvez Ruiz	Nicolás Pérez Sola
César Girón López	Tomás Requena López
Ángel Gómez Montoro	José Vicente Sánchez-Tarazaga Marcelino
Nicolás González-Deleito Domínguez	

COORDINACION:

Eduardo Hinojosa Martínez

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2.600 ptas. (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para 1999.

14.875

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

14.886

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área que prestan servicios en el Organismo.

14.900

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Celador-Conductor de Distritos de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

14.903

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal de Oficio de Áreas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

14.908

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de diciembre de 1998

Año XX

Número 138 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 14.914

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 14.918

Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo. 14.921

Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo. 14.929

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. 14.933

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para 1999.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en sesión del día 19 de noviembre de 1998, en la que se aprobó el Plan Anual de Formación que contempla los cursos y jornadas formativas que se impartirán durante el año 1999 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero. Dar publicidad al mencionado Plan que se recoge en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (a celebrar en la ESPA), desconcentradas (de carácter comarcal y local), concertadas (de carácter comarcal y local) y a distancia, estas últimas programadas en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. Solicitudes.

Los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y Bomberos así como los miembros del Voluntariado de las Agrupaciones Locales de Protección Civil que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen asistir a los cursos o jornadas programadas, enviarán al Director de la ESPA una solicitud cuyos modelos oficiales, para cada colectivo, se detallan en los Anexos II, III y IV, siempre a través del jefe del cuerpo o servicio local, quien recabará el pertinente visto bueno de la autoridad municipal o provincial correspondiente. Serán desestimadas las solicitudes que carezcan del preceptivo visado, aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados o no vengán en modelo oficial, siendo válida una transcripción del mismo.

Se desestimarán las solicitudes provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que no se encuentren inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se empleará un ejemplar de solicitud para cada actividad formativa que se desee realizar. Asimismo, no se admitirán solicitudes de inscripción colectiva.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para cada curso habrán de tener entrada en la ESPA hasta veinte días hábiles antes de la fecha prevista de iniciación del mismo. Las que se reciban con posterioridad a dicho plazo serán desestimadas.

Las fechas exactas de cierre de plazo serán las que aparecen en cada curso o jornada de los relacionados en el Anexo I.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes, el Director de la ESPA procederá a seleccionar a los funcionarios o voluntarios que asistirán a cada actividad que, como norma general, serán un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- Reunir los requisitos exigidos para la actividad formativa solicitada.
- Números de peticiones totales y de cada localidad.

- Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.

Mayor o menor adaptación de las peticiones a los objetivos, características o contenidos del curso.

- Número de miembros de cada cuerpo o agrupación que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la actividad solicitada en la última edición celebrada.

- Menor formación/especialización que posea el peticionario.

- Categoría de funcionario o personal laboral.

Tales circunstancias especiales, el reunir los requisitos exigidos y otras circunstancias o méritos que se deseen alegar se harán constar en la solicitud de inscripción, a los efectos de poder ser tenidas en cuenta.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura.

La admisión a una actividad formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. Un alumno no podrá seguir o continuar en una actividad formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta, todo ello con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Las solicitudes no admitidas se desestimarán una vez iniciado el curso. Los peticionarios que continúen interesados en dicha actividad formativa habrán de presentar nueva solicitud, pudiendo hacer constar la no selección de su petición en la edición anterior del curso.

Quinto. Renuncias.

Cuando un funcionario o voluntario seleccionado para una actividad no pueda asistir al mismo, deberá comunicarlo a la Secretaría de la ESPA con la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otra solicitud.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por abandonar la ESPA una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, pernando por su cuenta fuera del Centro, o por utilizar los servicios de residencia de la misma, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela. Esta opción habrá de reflejarse necesariamente en la solicitud y será vinculante para el peticionario.

Los alumnos que vayan a iniciar un lunes una actividad lectiva deberán comunicar a Secretaría su nombre y día de incorporación al Centro antes del jueves anterior. Para las actividades que comiencen otro día de la semana, tal comunicación será como mínimo dos días hábiles antes del inicio de éstas. En caso de omisión de tales comunicaciones, se entiende la declinación de la plaza.

El alumnado de cualquier colectivo de la Seguridad Pública asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y de aquellos que accedan a un Cuerpo de la Policía Local por Categoría diferente a la de Policía emplearán el uniforme especificado en el artículo 8 del Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía. Para actividades especiales se emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso fuera adecuado.

Además, los participantes en los cursos deberán venir provistos de lo siguiente:

- Documento, original o copia, de asistencia sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte para los cursos de Ingreso y Socorrismo.

- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso (los de Ingreso y Capacitación/Actualización aportarán dos).
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellos cursos que lo requieran (incendios, mercancías peligrosas, apuntalamiento, rescate, etc.).
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por la autoridad pertinente y sellada. Esta hoja la enviará la ESPA junto a la carta de admisión provisional de alumnos.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para seguir la actividad.
- Fotocopia del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica, nivel I (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la ESPA, ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos del curso y residencia los asume la Consejería de Gobernación y Justicia, excepto cuando el alumno opte por no utilizar los servicios de comedor o residencia de la ESPA.

Séptimo. Actividades concertadas.

De forma excepcional, y en la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la ESPA podrá concertar la celebración de actividades formativas a petición de Administraciones y entidades u organismos públicos; tendrán prioridad las correspondientes al voluntariado de Protección Civil. Podrán concertarse tanto cualesquiera de las actividades formativas que la Escuela tiene en su catálogo formativo como aquellas otras propuestas por el solicitante, en cuanto éstas tengan manifiesto interés para la Seguridad Pública.

El procedimiento y requisitos generales a seguir será el siguiente:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y sea aprobado el correspondiente proyecto curricular.

Los responsables de la Administración, entidades u organismos interesados presentarán a la ESPA las solicitudes y proyectos formativos un mes antes de la fecha de inicio de la actividad, para su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación los verificará la ESPA, a través de los medios e instrumentos que ésta determine.

Los certificados y diplomas del alumnado los expedirá la ESPA, haciendo constar la condición de concertados.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los siguientes extremos:

- Título de la actividad y nivel.
- Localidad de celebración.
- Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento con que cuenta).
- Destinatarios, en número máximo de 30 por grupo.
- Coordinador responsable (datos personales y capacitación técnica).
- Estructuración general de la actividad formativa.
- Objetivos didácticos.
- Contenidos curriculares.
- Metodología didáctica.
- Temporalización lectiva.
- Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas a desarrollar.
- Horario de las actividades lectivas.
- Profesorado propuesto (currículo profesional y docente).

- Instalaciones, infraestructuras y equipamiento que se cuenta para ejecutar las prácticas.
- Medios y recursos didácticos, audiovisuales y de otro tipo, de que se dispone.

Octavo. Diplomas.

Los alumnos que resultasen aptos en las evaluaciones del curso recibirán diploma acreditativo. Los no aptos obtendrán certificado de asistencia, siempre que la misma no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas, sea cual fuere la causa que motivara el absentismo escolar.

Noveno. Se faculta al Director de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución, fijar criterios complementarios en función del volumen de solicitudes existente para cada actividad; así como para efectuar en el presente Plan los reajustes que por aplicación de la Ley 1/1989, de las disposiciones que la desarrollan, por razones de índole pedagógica o de fuerza mayor hubiera que introducir en la misma.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE FORMACION DE LA ESPA PARA 1999

1.1. Cursos para los Cuerpos de la Policía Local.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, como funcionario de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación, cuando el alumno ingresa por categoría diferente a la de Policía.

1.1.1. Ingreso (1.314 horas).

Objetivo: Proporcionar una formación de base a los aspirantes a Policía.

Requisitos: Este curso forma parte del proceso de selección. Los participantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 22 de febrero al 17 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 30 de enero.

1.1.2. Capacitación/Actualización para Cabos (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Cabo o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizan en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales,

con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de una semana de duración, que deberá ser seguida por aquellos alumnos de Capacitación que ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Cabo, en la que recibirán enseñanzas de carácter netamente policial que les permitan el seguimiento del resto del curso.

Aquellos solicitantes que hayan de asistir a la fase previa, lo harán constar en el apartado de observaciones de su solicitud.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder a Cabo y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Cabo.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

1.ª Edición:

- Fase previa: 1 al 5.2.
- Fase I: 8 al 19.2.
- Fase III: 22 al 26.3.
- Fase V: 26.4 al 7.5.

2.ª Edición:

- Fase previa: 27.9. al 1.10.
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11.
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes:

1.ª Edición: 25 de enero (18 de enero para quienes hayan de hacer la fase previa).

2.ª Edición: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de hacer la fase previa).

1.1.3. Capacitación/Actualización para Sargentos (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Sargento o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida en dos subfases de una semana, que deberá ser seguida por aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Cabos, y cuyo

objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Sargento realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase deberá ser seguida únicamente por aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Cabos, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de Gestión de Personal y Humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder a la categoría de Sargento y carecer de nombramiento definitivo en esta nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Sargento.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: 27.9 al 1.10 (1.ª subfase) y del 4 al 8.10 (2.ª subfase).
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11.
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases previas).

1.1.4. Capacitación/Actualización para Suboficiales (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Suboficial o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida en dos subfases de una semana, que deberá ser seguida por aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Sargentos, cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por la Categoría de Suboficial realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase deberá ser seguida únicamente por aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Sargentos, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de Gestión de Personal y Humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder a la categoría de Suboficial y carecer de nombramiento definitivo en esta nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Suboficial.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: 27.9 al 1-10 (1.ª subfase) y del 4 al 8.10 (2.ª subfase).
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11.
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases previas).

1.1.5. Capacitación/Actualización para la Escala Técnica (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dichas categorías; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida en dos subfases de una semana, que deberá ser seguida por aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Suboficiales cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase deberá ser seguida únicamente por aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Suboficiales, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de Gestión de Personal y Humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder a cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica y carecer de nombramiento definitivo en la nueva Categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en cualquiera de las categorías de la Escala Técnica.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: 27.9 al 1.10 (1.ª subfase) y del 4 al 8.10 (2.ª subfase).
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11,
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases previas).

1.1.6. Actuación Policial con Detenidos (20 horas).

Objetivo: Proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con detenidos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 13 al 15 de octubre.

Fecha límite solicitudes: 17 de septiembre.

1.1.7. Investigación de Accidentes de Tráfico (70 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica que facilite al funcionario policial para una adecuada investigación de accidentes de tráfico.

Requisitos: Se priorizará la admisión a quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio patrullas o similares y cuya función principal sea la de investigación de accidentes de tráfico (extremos que se harán constar en la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 31 de mayo al 11 de junio.

Fecha límite solicitudes: 5 de mayo.

1.1.8. Violencia contra la mujer.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial ante supuestos de violencia contra la mujer.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: 25 y 26 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 30 de abril.

1.1.9. Intervención con menores.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial con menores.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 29 y 30 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 5 de noviembre.

1.1.10. Actitud básica (30 horas).

Objetivo: Propiciar pautas actitudinales de la profesión acordes con los principios básicos y deontológicos de actuación.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 2 al 5 de marzo.

Fecha límite solicitudes: 5 de febrero.

1.1.11. Delincuencia urbana (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas de intervención ante esta tipología delictiva.

Requisitos: Preferentemente solicitudes de poblaciones con riesgo delictual.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 1 al 5 de febrero.

Fecha límite solicitudes: 15 de enero.

1.1.12. Actualización para Policías Locales (130 horas).

Objetivo: Ofrecer la posibilidad de incrementar y mejorar conocimientos en aquellas materias que constituyen su campo de actuación.

Requisitos: Preferentemente aquellos solicitantes que posean menor formación.

Particularidades: Este curso se celebrará en dos fases presenciales.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización:

- Fase I: Del 8 al 19 de febrero.
- Fase II: Del 5 al 16 de abril.

Fecha límite solicitudes: 19 de enero.

1.1.13. Psicología Delincuencial (35 horas).

Objetivos: Facilitar fundamentos técnicos y pautas de intervención, desde la óptica de la psicología social y jurídica, con delinquentes e individuos de alto riesgo social.

Curso programado: Uno.

Fecha de realización: 10 al 14 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 15 de abril.

1.2. Cursos para Bomberos.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones Locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo.

1.2.1. Investigación de incendios.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivos: Profundizar en las técnicas de investigación sobre las causas de incendios.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 17 y 18 de marzo.

Fecha límite solicitudes: 19 de febrero.

1.2.2. Actualización para mandos (150 horas).

Objetivo: Proporcionar actualización para los cuadros directivos de los SEIS en las áreas de gestión de recursos humanos y operatividad profesional.

Requisitos: Bomberos que por su categoría profesional ejerzan funciones directivas en los Servicios Contraincendios o en parques de Bomberos, priorizando a los funcionarios de carrera o laborales fijos.

Particularidades: Este curso se realiza en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en los SEIS de origen del alumno, a través de un modelo formativo no presencial (estimación de 45 horas de actividad personal dedicada a cumplimentar los trabajos encomendados por el profesorado).

Curso programado: Uno.

Fecha de realización:

- Fase I: 4 al 8 de octubre.
- Fase III: 2 al 5 de noviembre.
- Fase V: 29 de noviembre al 3 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 10 de septiembre.

1.2.3. Socorrismo (30 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

Curso programado: Uno.

Fechas de realización: Del 25 al 29 de enero.

Fecha límite solicitudes: 12 de enero.

1.2.4. Apuntalamientos y demoliciones, nivel II (35 horas).

Objetivo: Profundizar en las distintas técnicas de apuntalamiento de edificios cuando amenacen ruina, así como en el proceso a seguir en su demolición.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de «Apuntalamiento y Demoliciones» (aportar copia del diploma con la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 25 al 29 de enero.

Fecha límite solicitudes: 12 de enero.

1.2.5. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección contra el mismo.

Requisitos: Destino en localidades de zonas con abundante masa forestal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 1 al 5 de febrero.

Fecha límite solicitudes: 15 de enero.

1.2.6. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en los que estén implicados las mismas.

Requisitos: El SEIS del solicitante aportará un vehículo mixto de carga/transporte, especificando en el apartado de observaciones de la solicitud las características de éste. Los asistentes aportarán equipo de protección personal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 12 al 16 de abril (a celebrar en Huelva).

Fecha límite solicitudes: 12 de marzo.

1.2.7. Rescate en montaña (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

Requisitos: Destino en localidades con áreas montañosas o puntos de orografía abrupta.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 4 al 8 de octubre (realización en Villaluenga del Rosario, Cádiz).

Fecha límite solicitudes: 10 de septiembre.

1.3. Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

Requisitos generales:

a) Pertenecer a una Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica, nivel I, de Protección Civil.

Características generales:

a) Duración: 35 horas lectivas, salvo los que indiquen otra temporalización.

b) Tipo: Nivel II.

1.3.1. Extinción de incendios.

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

Requisito: Se priorizarán solicitudes de localidades sin SEIS profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 18 al 22 de enero.

Fecha límite solicitudes: 8 enero.

1.3.2. Socorrismo.

Objetivo: Profundizar en técnicas sanitarias en situaciones de urgencia o emergencia.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 21 al 25 de junio.

Fecha límite solicitudes: 26 de mayo.

1.3.3. Acción social.

Objetivos: Suministrar técnicas de intervención en crisis, pánico de masas, afrontamiento del estrés, habilidades sociales y dinámica grupal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 25 al 29 de enero.

Fecha límite solicitudes: 12 de enero.

1.3.4. Transmisiones.

Objetivo: Instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación en un CECOPAL.

Requisitos: Se priorizarán solicitantes de localidades con CECOPAL activo y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 18 al 22 de enero.

Fecha límite solicitudes: 8 de enero.

1.3.5. Riesgos naturales.

Objetivos: Dotar de formación teórico-práctica sobre los diferentes riesgos naturales más frecuentes en Andalucía (sísmicos, hídricos, meteorológicos, etc.).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 8 al 12 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 14 de octubre.

1.3.6. Rescate y Salvamento Acuáticos.

Objetivos: Suministrar técnicas específicas de rescate, salvamento y socorrismo en siniestros ocurridos en aguas litorales o continentales.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas. Se priorizarán solicitudes de localidades que aporten embarcación de salvamento con motor fuera borda y solicitantes que estén en posesión del diploma de los cursos de «Socorrismo» o «Primeros auxilios en situaciones de emergencia». Estos extremos se harán constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 31 de mayo al 4 de junio (realización en Adra, Almería).

Fecha límite solicitudes: 6 de mayo.

1.3.7. Monitor de Protección Civil (155 horas).

Objetivo: Capacitar para ejercer de monitor en la impartición de formación, en cada una de las áreas específicas de Protección Civil, de los cursos básicos de formación (nivel I).

Requisitos: Estar en posesión de la titulación exigible a los empleados públicos del grupo C (ESO, BUP, FP II o ciclo formativo de grado medio) y poseer suficientes conocimientos técnicos del área a la que optan ser monitor. Se priorizarán solicitudes según el currículo y méritos alegados por el solicitante. El modelo de solicitud es libre, debiéndose acompañar a ésta la copia compulsada de la titulación y los méritos alegados (serán desestimadas las solicitudes que no se atengan a esto).

Especialidades: El solicitante optará por seguir el curso de monitor en una de estas especialidades o áreas:

- Protección Civil.
- Acción Social.
- Socorrismo.
- Contraincendios y Salvamento.
- Transmisiones.

Estructura curricular: El curso se estructura en cinco fases:

Fase I. Psicopedagogía general: Durante una semana en la ESPA, el alumnado recibirá una formación básica sobre psicopedagogía.

Fase II. Prácticas no presenciales: Se desarrollarán individualmente en la localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.ª fase cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.

Fase III. Conocimientos del área y metodología didáctica específica: Durante una semana en la ESPA, recibirá orientaciones concretas sobre los conocimientos de la especialidad que ha elegido y su metodología didáctica específica.

Fase IV. Prácticas no presenciales: Con un diseño similar a la 2.ª fase, el alumno desarrollará los trabajos y actividades propuestos en la fase 3.ª (elaboración de planificaciones y programaciones didácticas del área de aprendizaje elegida y trabajos técnicos encomendados por el profesorado de cada especialidad de P. Civil).

Fase V. Recapitulación y evaluación: En la ESPA, durante una semana, los alumnos aportarán y expondrán los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación del curso.

Evaluación: Para obtener el diploma de Monitor de Protección Civil, el asistente superará en la 5.ª fase dos pruebas de suficiencia: Una sobre conocimientos técnicos del área elegida y otra de psicopedagogía y didáctica específica. Ambas estarán compuestas de una parte teórica y de otra práctica.

Exenciones: Según la titulación/profesión del alumno, el Director de la ESPA podrá realizar las siguientes exenciones, a petición del interesado:

a) Quedarán exentos de las fases I, II, IV y de las primeras mitades de las tercera y quinta fases y del examen sobre psicopedagogía y didáctica los funcionarios docentes de cualquier nivel educativo que pertenezcan al Ministerio de Educación y Cultura, a la Consejería de Educación y Ciencia o al INEM u organismos oficiales homólogos, los profesores de centros privados concertados con la Administración educativa o debidamente autorizados por ésta para la impartición de enseñanzas oficiales y regladas, los profesores de EGB o Primaria, los licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía y otros titulados medios o superiores que estén en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica y quienes hayan superado el curso de Formador de Formadores (mínimo de 140 horas) impartido por la Consejería de Trabajo, el INEM u otro organismo oficial homólogo.

b) Quedarán exentos de las sesiones lectivas correspondientes al área técnica y de su correspondiente prueba final:

- Área de P. Civil: Técnicos de Protección Civil (funcionarios o personal laboral fijo como mínimo del grupo C) de la Administración Central, Autonómica o Local.

- Área de Acción Social: Diplomados en Trabajo Social y licenciados en Psicología o Sociología.

- Área de Socorrismo: ATS/DUE o licenciados en Medicina y Cirugía.

- Área de Contraincendios y Salvamento: Funcionarios o laborales fijos de los SEIS de los ayuntamientos y diputaciones que al menos posean titulación del grupo C y los del grupo D que cuenten como mínimo con tres años de experiencia en los SEIS.

- Área de Transmisiones: Radioaficionados con licencia de tipo A o B que al menos posean titulación de grupo C, técnicos de la Secretaría General de Comunicaciones con titulación mínima de grupo C, ingenieros e ingenieros técnicos de telecomunicaciones, licenciados en Física (Electrónica), Operadores de Comunicaciones de la Dirección General de Política Interior o de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, diplomados o licenciados de la Marina Civil (Sección de Radioelectrónica Naval) y oficiales y operadores radiotelefonistas o radioelectrónicos de la Marina Mercante.

c) Quedarán exentos del seguimiento del curso y de sus pruebas finales de evaluación, aunque se les podrá expedir el diploma del curso, aquellos profesores colaboradores de la ESPA, de materias de una de las especialidades citadas, que, habiendo impartido un mínimo de 50 horas lectivas en acciones formativas organizadas por la Escuela, cuenten con

informe favorable del Director sobre su currículo y actividad docente.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase I: Del 8 al 12 de febrero.
- Fase III: Del 8 al 12 de marzo.
- Fase V: Del 17 al 21 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 18 de enero.

1.3.8. Autoprotección escolar.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas.

Objetivos: Suministrar formación y asesoramiento técnico sobre autoprotección y plan de emergencia escolar.

Jornada programada: Una.

Fechas de realización: Días 19 y 20 de abril.

Fecha límite solicitudes: 12 de marzo.

1.3.9. Planes de autoprotección.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas.

Objetivos: Suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su confección e implantación.

Jornada programada: Una.

Fechas de realización: Días 4 y 5 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 8 de octubre.

1.4. Cursos comarcales y locales.

Las Corporaciones Locales o provinciales interesadas en la realización de los cursos de carácter desconcentrado habrán de solicitarlo a la ESPA, al menos un mes antes de la fecha de inicio prevista, a través de las Delegaciones del Gobierno. En la petición incluirán los siguientes datos: Localidad de celebración, instalaciones donde se impartirá, infraestructura y equipamiento didácticos con que se cuenta, fechas de celebración propuestas y, a ser posible, relación nominal de los 30 alumnos participantes, especificándose las localidades de pertenencia.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente de 17 a 20,30 horas), a razón de 3 horas lectivas cada día y un descanso intermedio no inferior a 15 minutos.

1.4.1. Para Policía Local:

1.4.1.1. Seguridad Vial (15 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos técnicos sobre la normativa y la actuación policial en materia de seguridad vial.

1.4.1.2. Transportes (15 horas).

Objetivo: Facilitar información sobre la normativa reguladora y documentación exigible a los vehículos en el transporte de personas y mercancías.

1.4.1.3. Comercio Ambulante (15 horas).

Objetivo: Dotar de conocimientos técnicos sobre consumo para la ordenación y control del comercio ambulante.

1.4.1.4. Extranjería (15 horas).

Objetivo: Actualizar la formación para la intervención policial con extranjeros (normativa, competencias, requisitos y documentación).

1.4.1.5. Drogodependencias (15 horas).

Objetivo: Propiciar una actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

1.4.1.6. Formación Básica (30 horas).

Objetivo: Actualizar la formación básica de los Policías Locales.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales.

1.4.1.7. Formación Básica II (75 horas).

Objetivo: Incrementar la formación básica profesional del Policía.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales. Se priorizarán aquellos solicitantes que hayan realizado el curso de Formación Básica.

1.4.1.8. Atestados (70 horas).

Objetivo: Profundizar en la elaboración de atestados.

Requisitos: Haber realizado, con aprovechamiento, alguno de los siguientes cursos:

- Ingreso.
- Actualización.
- Radiopatrullas.
- Formación Básica II.
- Aptitud de Auxiliares.

1.4.1.9. Afrontamiento del estrés (15 horas).

Objetivo: Dotar de formación para detectar y afrontar situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.1.10. Habilidades Sociales (15 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.1.11. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Transmitir conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se puedan derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.1.12. Planificación y control de recursos humanos (15 horas).

Objetivo: Promover el ejercicio de la dirección y gestión de personal de las plantillas policiales.

Requisitos: Desempeñar funciones directivas en los Cuerpos de la Policía Local.

1.4.1.13. Jornadas de actualización sobre Código Penal (6 horas).

Objetivo: Proporcionar actualización básica sobre el Código Penal.

1.4.1.14. Régimen estatutario del Policía Local (20 horas).

Objetivos: Dotar de información básica a los Policías Locales sobre la normativa aplicable en cuanto a su régimen estatutario.

Requisitos: Se priorizarán solicitantes que no hayan realizado el curso de Ingreso.

1.4.1.15. Violencia de género (malos tratos y agresiones sexuales a las mujeres) (20 horas).

Objetivos: Proporcionar formación e información sobre violencia de género así como pautas de intervención policial ante estos casos.

Particularidades: Esta actividad se programa para el segundo semestre, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

1.4.2. Para Bomberos:

1.4.2.1. Socorrismo (30 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.2.2. Afrontamiento del estrés (15 horas).

Objetivo: Dotar de formación para detectar y afrontar situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.2.3. Habilidades Sociales (15 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.2.4. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se pueden derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.3. Para Protección Civil.

Los cursos comarcales y locales para Protección Civil los podrán solicitar y, en su caso, organizar los municipios cuyas Agrupaciones estén registradas en la Consejería de Gobernación y Justicia.

Estas acciones formativas obtendrán la concertación cuando cumplan los requisitos señalados en el punto séptimo de esta Resolución y sea aprobado el correspondiente proyecto curricular.

Las solicitudes y proyectos formativos los presentarán los alcaldes, al menos un mes antes de la fecha prevista de inicio, a las Delegaciones del Gobierno, las que los tramitarán a la ESPA.

1.4.3.1. Formación Básica, nivel I (45 horas).

Objetivo: Proporcionar a los nuevos integrantes de las Agrupaciones la formación básica inicial para el desempeño de sus cometidos.

Requisitos: Ser mayor de edad el día de inicio del curso.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

1.4.3.2. Cursos de nivel II y jornadas.

Objetivo: Proporcionar al voluntariado, mediante un modelo formativo desconcentrado de la ESPA, acceso a una formación especializada por áreas, próxima a su localidad de origen.

Tipo de actividades: Se podrán solicitar la concertación de las mismas actividades formativas que la ESPA posee para el Voluntariado en su catálogo, excepto la de Monitor de P. Civil: Acción social, Rescate y salvamento acuáticos, jornadas de Autoprotección escolar, jornadas de Planes de autoprotección, Bombero conductor, Extinción de incendios, Incendios forestales, Rescate urbano, Rescate en montaña, Rescate en nieve, Riesgos naturales, Socorrismo y Transmisiones.

Excepcionalmente se podrá concertar la celebración de otras acciones formativas distintas a las antes enumeradas.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica nivel I (se adjuntará copia del diploma de cada participante).

Lugares de celebración: Aulas de formación de los Parques de Bomberos y Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Excepcionalmente la ESPA podrá autorizar otras sedes

cuando las características de la acción formativa lo requieran o existan razones que así lo justifiquen.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

1.5. Cursos a distancia.

Con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) se celebrarán los siguientes cursos, con destino a los Cuerpos de la Policía Local, en la modalidad de a distancia o no presenciales. El alumnado asistirá a una primera sesión presencial en la ESPA donde recibirá, por parte del profesor-tutor, los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo en su localidad. A la conclusión del curso se realizará otra sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

1.5.1. Organización administrativa (30 h).

Objetivo: Actualizar la formación básica referente a las distintas Administraciones Públicas.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 6 de abril al 6 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 10 de marzo.

1.5.2. Actos y procedimiento administrativos (30 h).

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las potestades de la Administración, los actos y el procedimiento administrativo general.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 24 de mayo al 24 de junio.

Fecha límite solicitudes: 30 de abril.

1.5.3. Relación de servicio de los funcionarios públicos (30 h).

Objetivo: Adquirir información actualizada sobre la Función Pública y el funcionariado.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 5 de octubre al 3 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 10 de septiembre.

1.5.4. Comunicación y atención al ciudadano (30 h).

Objetivo: Adquirir conocimientos y potenciar actitudes para la adecuada atención al ciudadano.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 19 de octubre al 19 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 8 octubre.

1.5.5. Dirección y gestión pública (30 h).

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las teorías de la organización y la dirección. Estudiar las técnicas, habilidades y aptitudes que influyen en la potenciación de las funciones directivas.

Requisitos: Desempeñar un puesto directivo en un Cuerpo de Policía Local.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 22 de marzo al 19 de abril.

Fecha límite solicitudes: 23 de febrero.



Anexo II

SOLICITUD PARA CURSOS DE POLICIA LOCAL**AÑO 1999**

D/D^a. _____ con DNI _____
 funcionario ⁽¹⁾ _____ del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de
 _____ provincia de _____ con empleo o categoría de
 _____ teléfono de contacto _____, solicita inscribirse en el curso
 _____, a desarrollar en la ESPA en
 fecha _____. Declara bajo su responsabilidad
 cumplir los requisitos exigidos, que más abajo se relacionan para poder acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo comunica que SI - NO (tachar lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Vº Bº

Fecha _____

El Alcalde
 (firma y sello)

Firma,

Fdo.: _____

REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS:

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N°	FOLIO N°	REGISTRO N°	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

(1) de Carrera o en prácticas

* Enviar a: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km. 3'5 - 41849 AZNALCAZAR (Sevilla).-



Anexo III

SOLICITUD PARA CURSOS DE BOMBEROS**AÑO 1999**

D/D^a. _____ con DNI _____
 funcionario ⁽¹⁾ _____ o laboral ⁽²⁾ _____ del Cuerpo de Bomberos de ⁽³⁾ _____
 de _____ provincia de _____ con empleo o
 categoría de _____ teléfono de contacto _____, solicita
 inscribirse en el curso _____, a
 desarrollar en la ESPA en fecha _____. Declara
 bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que más abajo se relacionan para poder
 acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo comunica que SI - NO (tachar lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Vº Bº

Fecha _____

El Alcalde

Firma,

(firma y sello)

Fdo.: _____

REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS:

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N°	FOLIO N°	REGISTRO N°	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

(1) de Carrera o interino (2) Fijo o eventual (3) Diputación o Ayuntamiento

* Enviar a: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km. 3'5 - 41849 AZNALCAZAR (Sevilla).-



Anexo IV

SOLICITUD PARA CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL**AÑO 1999**

D/D^a. _____ con DNI _____
 del Servicio Local/Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación y
 Justicia con el n^o _____ del Ayuntamiento de _____
 provincia de _____ teléfono de contacto _____, solicita
 inscribirse en el curso _____, a
 desarrollar en la ESPA en fecha _____. Declara bajo su
 responsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que más abajo se relacionan para poder acceder a
 dicho curso.

Al mismo tiempo comunica que SI - NO (tachar lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

V^o B^o

Fecha _____

El Alcalde

Firma,

(firma y sello)

Fdo.: _____

REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS:

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N ^o	FOLIO N ^o	REGISTRO N ^o	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzado o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y Cuerpos del cinco por ciento de la plantilla.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el código de centro de destino, relación de puesto de trabajo y número de orden de puesto de trabajo (nunca el número de orden de convocatoria), precisándose todo ello para identificar el puesto solicitado. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Órgano Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Órgano.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrán en los tableros de anuncios de los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la

Junta de Andalucía, las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y, a través de aquéllos y éstas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías del resto de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del centro de destino, relación de puestos y número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

6. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores

(0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, en el Registro de Entrada de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y resto del Estado sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino o Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, 4 (41071, Sevilla).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, 4 (41071, Sevilla).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia del resto de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia

que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y del Ministerio de Justicia, y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Tramitación.

La Unidades de Personal de los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales y los órganos competentes del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en Anexo III de esta convocatoria.

Este Anexo III de cada participante se hará llegar a los solicitantes mediante envío a la sede del órgano de destino actual del funcionario o al domicilio del mismo si se encontrara en excedencia por interés particular, por cuidado de hijos o por agrupación familiar, a cuyo efecto habrá de hacerse constar en la solicitud el domicilio de notificación.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de 10 días su conformidad con los datos obrantes en el Anexo III o su disconformidad con alguno de ellos, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con

lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto a las Unidades de Personal que procedieron a la grabación informática como prueba de conformidad o no con los datos obrantes en el citado Anexo III.

La no devolución de dicho Anexo III en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en el mismo.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución Provisional del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales de forma coordinada con los órganos competentes del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y Canarias, de forma que se publiquen simultáneamente en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La Resolución Provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones Provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tabloneros de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió

la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV. Resueltas las mismas, por otras Resoluciones del concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieran sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución Definitiva del Concurso.

4. Las Resoluciones definitivas del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

5. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el art. 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

6. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

7. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde publicación definitiva.

8. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa comunicación a este centro de acuerdo con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto de 1993).

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA COMUNIDAD ANDALUCIA PERSONAL AL SERVICIO
CONCURSO: 09/1998/004
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9291360004001	FISCALIA DE ALMERIA	6	1	N	N
ALMERIA	9292500104001	J. DE LO PENAL, Nº 1 DE ALMERIA	4	1	N	N
ALMERIA	9292800004001	J. DE MENORES DE ALMERIA	2	1	N	N
ALMERIA	9282900004030	J. DE PAZ DE ALBOX	1	1	N	N
CADIZ	9312600011040	J. DE LO SOCIAL DE ALGECIRAS	3	1	N	N
CORDOBA	9312100614001	1ª INST. Nº6 CORDOBA	3	1	N	N
GRANADA	9291120218001	TSJA SECRETARIA GOBIERNO GRANADA	2	1	N	N
GRANADA	9291120118001	TSJA PRESIDENCIA DE GRANADA	1	1	N	N
GRANADA	9292200618001	J. DE INSTRUCCION Nº6 DE GRANADA	3	1	N	N
GRANADA	9292900018610	J. DE PAZ DE OGJARES	1	1	N	N
HUELVA	9311200121001	AUD. PROVINCIA SEC.1 DE HUELVA	4	1	N	N
MALAGA	9302900029740	J. DE PAZ DE NERIA	1	1	N	N
MALAGA	9302300229820	JDO. Nº 2 DE RONDA	3	1	N	N
SEVILLA	9312300141265	1ª INST. E INSTR. Nº1 DE LEBRIJA	3	1	N	N
SEVILLA	9312300241195	1ª INST. E INSTR. Nº 2 DE ECIIJA	3	1	N	N
SEVILLA	9312100141001	1ª INST. Nº1 DE SEVILLA	3	3	N	N
SEVILLA	9312101841001	1ª INST. Nº18 DE SEVILLA	3	2	N	N
SEVILLA	9312800041001	J. DE MENORES DE SEVILLA	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041345	J. DE PAZ LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39 JUSTICIA COMUNIDAD ANDALUCIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO: 09/1998/004
 CUERPO: AUXILIARES
 COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9291360004001	FISCALIA DE ALMERIA	7	2	N	N
ALMERIA	9292300104511	J. 1º INST. E INSTR. Nº 1 DE EL EJIDO	5	1	N	N
ALMERIA	9292600104001	J. DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALMERIA	4	1	N	N
ALMERIA	9292300704001	J. DE 1º INST. E INSTR. Nº 7 DE ALMERIA	4	1	N	N
CADIZ	9312500111001	J. DE LO PENAL Nº 1 DE CADIZ	4	1	N	N
CADIZ	9312600111001	J. DE LO SOCIAL Nº 1 DE CADIZ	4	1	N	N
CADIZ	9312600211001	J. DE LO SOCIAL Nº 2 DE CADIZ	4	1	N	N
CADIZ	9312500311040	J. DE LO PENAL Nº 3 DE ALGECIRAS	4	1	N	N
CADIZ	9312300111320	J. DE 1º INST. E INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	3	1	N	N
CADIZ	9312300111190	J. DE 1º INST. E INSTR. Nº 1 DE JEREZ DE LA FRA.	5	1	N	N
CORDOBA	9312021014001	DECANATO DE CORDOBA	4	1	N	N
CORDOBA	9312200714001	J. INSTRUCCION Nº 7 DE CORDOBA	4	1	N	N
CORDOBA	9312500414001	JZDO. DE LO PENAL, Nº 4 DE CORDOBA	4	1	N	N
GRANADA	9291120218001	TSJA SECRETARIA DE GOBIERNO DE GRANADA	3	6	N	N
GRANADA	9291120118001	TSJA PRESIDENCIA DE GRANADA	2	2	N	N
GRANADA	9292500218001	J. DE LO PENAL, 2 DE GRANADA	4	1	N	N
HUELVA	9311200221001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 2 HUELVA	5	3	N	N
HUELVA	9312600321001	J. DE LO SOCIAL Nº 3 DE HUELVA	4	1	N	N
HUELVA	9292300623001	J. INST. E INSTR. Nº 6 DE JAEN	5	1	N	N
JAEN	9292600123001	J. SOCIAL Nº 1 DE JAEN	4	1	N	N
MALAGA	9301360029001	FISCALIA MALAGA	7	1	N	N
MALAGA	9302021229001	SV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS DE MALAGA	3	1	N	N
MALAGA	9302300229540	J. 1º INST. E INSTR. Nº 2 DE FUENGIROLA	5	1	N	N
MALAGA	9302300529540	J. 1º INST. E INSTR. Nº 3 DE FUENGIROLA	4	1	N	N
MALAGA	9302300429991	J. 1º INST. E INSTR. Nº 4 TORREMOLINOS	4	1	N	N
MALAGA	9302300229991	J. 1º INST. E INSTR. Nº 2 TORREMOLINOS	4	1	N	N
SEVILLA	9311360041001	FISCALIA	7	4	N	N
SEVILLA	9312101141001	J. 1º INSTANCIA 11 SEVILLA	4	3	N	N
SEVILLA	9312160041001	J. 1º INSTANCIA REG. CIVIL UNICO SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312200541001	J. INSTRUCCION Nº 5 SEVILLA	5	1	N	N
SEVILLA	931220641001	J. INSTRUCCION Nº 6 SEVILLA	5	1	N	N
SEVILLA	9312200741001	J. INSTRUCCION Nº 7 SEVILLA	5	1	N	N
SEVILLA	9312201141001	J. INSTRUCCION Nº 11 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312201941001	J. INSTRUCCION Nº 19 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300241440	J. 1º INST. E INSTR. Nº 2 SANLUCAR LA MAYOR	4	1	N	N
SEVILLA	9312600241001	J. SOCIAL Nº 2 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312600441001	J. SOCIAL Nº 4 SEVILLA	4	2	N	N
SEVILLA	9312600741001	J. SOCIAL Nº 7 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312600841001	J. SOCIAL Nº 8 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312600941001	J. SOCIAL Nº 9 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312601041001	J. SOCIAL Nº 10 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312501141001	J. DE LO PENAL, Nº 11 DE SEVILLA	4	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA COMUNIDAD ANDALUCIA PERSONAL AL SERVICIO
CONCURSO: 09/1998/004
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292300204495	1ª INST. E INSTR. Nº 2 DE VERA	5	1	N	N
ALMERIA	9292900004145	J. DE PAZ DE CANJAYAR	1	1	N	N
ALMERIA	9292900004170	J. DE PAZ DE CUEVAS DE ALMANZORA	2	1	N	N
CADIZ	9312600211001	J. DE LO SOCIAL Nº 2 DE CADIZ	5	1	N	N
CADIZ	9312900011080	J. DE PAZ DE LOS BARRIOS	2	1	N	N
CADIZ	9312900011340	J. DE PAZ DE TARIFA	2	1	N	N
CORDOBA	9312100614001	J. DE 1ª INST Nº 6 DE CORDOBA	5	1	N	N
CORDOBA	9312200214001	J. DE INSTRUCCION Nº 2 DE CORDOBA	6	1	N	N
GRANADA	9291120218001	TSJA SECRET. GOBIERNO GRANADA	4	1	N	N
GRANADA	9292100318001	J. 1ª INST. Nº 3 DE GRANADA	5	1	N	N
GRANADA	9292100718001	J. 1ª INST. Nº 7 DE GRANADA	5	1	N	N
GRANADA	9292101018001	J. 1ª INST. Nº 10 DE GRANADA	5	1	N	N
GRANADA	9292900018835	J. DE PAZ DE LA ZUBIA	1	1	N	N
GRANADA	9291120118001	TSJA GABINETE PRESID. GRANADA	3	1	N	N
HUELVA	9311200221001	AUDIENCIA PROV. SEC.2 HUELVA	6	2	N	N
HUELVA	9311360021001	FISCALIA DE HUELVA	8	1	N	N
JAEN	9292600323001	J. DE LO SOCIAL Nº 3 DE JAEN	5	1	N	N
MALAGA	9302021229001	SERV. COMUN NOTIF. EMBARG. MALAGA.	4	1	N	N
MALAGA	9302300529540	J. 1ª INST. E INSTR. Nº 5 FUENGIROLA	5	1	N	N
SEVILLA	9312200541001	J. INSTRUCCION Nº 5 SEVILLA	6	1	N	N
SEVILLA	9312501141001	J. PENAL Nº 11 SEVILLA	5	1	N	N

MODELO V-1[illegible]

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y MEDIOS MATERIALES DE 23 DE OCTUBRE DE 1998.

[illegible]

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y MEDIOS MATERIALES DE 23 DE OCTUBRE DE 1998.

[illegible]

ANEXO III

PROVINCIA

DON/A.

D.N.I.

[] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.
[] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD.
(MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE BAREMACIÓN:

- CONCEPTOS:
1. D.N.I.
2. TIPO DE SOLICITUD
3. APELLIDOS Y NOMBRE
4. CUERPO
5. CONDICIÓN BASE QUINTA
6. SITUACIÓN
7. ANTIGÜEDAD A A/M/M/DD
8. FECHA DE RESOLUCIÓN
9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO.
10. R.P.T. - N.O.P.T.
11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:
a) TITULACIÓN:
b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ:
12. TÍTULOS / CURSOS

DICE:

DEBE DECIR:

B) PUESTOS SOLICITADOS:

DICE:

DEBE DECIR:

ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.
PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5°	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5°	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5°	PREF.

INDICACIONES QUE SE CITAN

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
4.- CUERPO: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo.
5.- CONDICIÓN BASE 3ª D.N.I.: Cuando proceda 1 / D.N.I. del funcionario con quien se condiciona.
6.- SITUACIÓN: Especificar el código de la que corresponda.
9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: El que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en Comisión de Servicios.
11 b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: Para el caso de Oficiales que estén desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una Secretaría de Juzgado de Paz, obtenida por concurso.

EN A DE DE 1.99 DE 1.99
(FIRMA DEL INTERESADO) (FIRMA Y SELLO) EN A DE DE 1.99
CARGO:
DON/A
CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

ANEXO IV**MODELO DE ALEGACIONES****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES DE FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 1998**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
MODELO DE INSTANCIA (SEÑALE LO QUE PROCEDA):		V-1	V-2
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE LO QUE PROCEDA):		V-3	
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	Art. 34.b)	Art. 34.c)	Art. 35
		Art. 57.c)	Base 4ª)
B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO			
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO			
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN PONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA. EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR EL D.N.I.)			
<u>ALEGACIONES</u> <u>CASO A)</u>			
<u>CASO B) Y C)</u>			
CODIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:			
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:			
CÓDIGO, R.P.T. Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:			
DENOMINACIÓN DEL DESTINO RECLAMADO:			

En a de de 199

FIRMA

Dirección a efectos de notificaciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES
C/ Vermondo Restá, 2 – Portal B – Edif. Viapol
41071 - SEVILLA

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Organismo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo catorce del Decreto 232/97, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Aprobar y publicar para general conocimiento los programas que regirán la fase de Oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Area, correspondientes al Estatuto Jurídico de Personal Facultativo, de las especialidades médicas que se relacionan a continuación: Hematología y Hemoterapia y Rehabilitación.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación médicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimiento. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Hematopoyesis: Conceptos generales y mecanismos de regulación.

Tema 14. Anemia Ferropénica: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 15. Anemias hemolíticas corpusculares (1): Trastornos enzimáticos y de la membrana del hematíes. Características clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 16. Aplasia de médula ósea. Factores etiológicos, pronósticos y tratamiento.

Tema 17. Talasemias. Cuadros clínicos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 18. Hemoglobinopatías. Cuadros clínicos, Diagnóstico y tratamiento.

Tema 19. Anemias hemolíticas de origen inmune: Cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento. Anemias hemolíticas autoinmunes. Tipos, expresión clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 20. Hemoglobinuria paroxística nocturna.

Tema 21. Anemias Megaloblásticas.

Tema 22. Síndromes mielodisplásicos.

Tema 23. Síndromes mieloproliferativos (I): Policitemia vera.

Tema 24. Síndrome mieloproliferativos (II): Leucemia mieloide crónica.

Tema 25. Síndrome mieloproliferativos (III): Metaplasia mieloide/mielofibrosis.

Tema 26. Síndrome mieloproliferativos (IV): Trombocitemia esencial.

Tema 27. Fundamentos de quimioterapia. Características farmacológicas tóxicas y clasificación de los antineoplásicos.

Tema 28. Fundamentos teóricos-prácticos del trasplante de progenitores hematopoyéticos. Modalidad del procedimiento.

Tema 29. Indicaciones del trasplante alogénico de progenitores hematopoyéticos. Resultados previsibles en las distintas entidades patológicas.

Tema 30. Indicaciones del trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos. Resultados previsibles en las distintas entidades patológicas.

Tema 31. Complicaciones del trasplante alogénico.

Tema 32. Indicaciones del trasplante alogénico de progenitores hematopoyéticos de donantes no emparentados. Resultados previsibles en las distintas entidades patológicas.

Tema 33. Leucemias agudas mieloblásticas: Clasificaciones.

Tema 34. Leucemias agudas linfoblásticas: Clasificaciones.

Tema 35. Procedimiento diagnóstico ante una sospecha de leucemia aguda.

Tema 36. Tratamiento de las leucemias mieloblásticas.

Tema 37. Tratamiento de las leucemias linfoblásticas.

Tema 38. Síndromes linfoproliferativos (I): Leucemia linfática crónica: Clasificación, expresión clínica y factores pronósticos.

Tema 39. Tratamiento de la leucemia linfática crónica.

Tema 40. Síndromes linfoproliferativos (II): Otros síndromes linfoproliferativos con expresión leucémica: Leucemia prolinfocítica, leucemia de células peludas y leucemia-linfoma T del adulto. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 41. Síndromes linfoproliferativos (III): Mieloma múltiple, su expresión clínica y tratamiento.

Tema 42. Síndromes linfoproliferativos (IV): Macroglobulinemia de Waldeström. Clínica y tratamiento.

Tema 43. Síndromes linfoproliferativos (V): Linfoma de Hodgkin. Clasificación clínica e histopatológica. Factores pronósticos.

Tema 44. Síndromes linfoproliferativos (V): Linfomas no Hodgkin: Manifestaciones clínicas y tratamiento.

Tema 45. Síndromes linfoproliferativos (VI): Linfomas no Hodgkin: Clasificaciones.

Tema 46. Estudio de extensión y factores de pronóstico de los linfomas no Hodgkin. Conducta terapéutica en linfomas no Hodgkin de células B.

Tema 47. Expresión clínica de los linfomas T.

Tema 48. Expresión clínica, diagnóstico y tratamiento de la mononucleosis infecciosa y citomegalovirus.

Tema 49. Manifestaciones hematológicas del síndrome de inmunodeficiencia humana. Actitud terapéutica.

Tema 50. Diagnóstico diferencial de esplenomegalias gigantes.

Tema 51. Identificación de situaciones de riesgo del síndrome de lisis tumoral: Profilaxis y tratamiento.

Tema 52. Organización y gestión del laboratorio de hematología (excluido banco de sangre).

Tema 53. Púrpura trombopénica idiopática. Clínica y criterio terapéutico.

Tema 54. Exploración clínica (semiología) del sistema hemostático.

Tema 55. Diagnóstico diferencial de las trombopatías congénitas.

Tema 56. Valor semiológico de las pruebas de coagulación.

Tema 57. Enfermedad de von Willebrand. Clasificación, expresión y actitud terapéutica.

Tema 58. Criterio terapéutico de la hemofilia A.

Tema 59. Estados de la trombofilia primaria. Expresión clínica, parámetros a estudiar. Pacientes que deben ser estudiados.

Tema 60. Actitud terapéutica y profiláctica de los estados de trombofilia primaria.

Tema 61. Enfermedad tromboembólica venosa. Manifestaciones clínicas y criterios diagnósticos. Indicaciones y control del tratamiento antitrombótico con Heparina no fraccionada y de bajo peso molecular. Complicaciones clínicas y su manejo.

Tema 62. Indicaciones y control del tratamiento antitrombótico con anticoagulantes orales. Complicaciones clínicas y su manejo.

Tema 63. Tratamiento antitrombótico: Antiagregantes y agentes fibrinolíticos. Sus indicaciones y control terapéutico.

Tema 64. Anemias secundarias a procesos sistemáticos. Su diagnóstico diferencial con anemias carenciales.

Tema 65. Púrpura trombótica trombocitopénica. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 66. Factores pronóstico de los hallazgos citogenéticos en las hemopatías malignas.

Tema 67. Expresión hematológica de enfermedades sistémicas (Enfermedades del tejido conectivo, insuficiencia renal, cirrosis hepática e hipotiroidismo): Identificación clínica y tratamiento. Alteraciones hemostáticas asociadas con procesos sistémicos (cirrosis hepática, enfermedades del tejido conectivo, insuficiencia renal, etc.): Identificación y aproximación terapéutica.

Tema 68. Infecciones del paciente con hemopatías malignas. Aproximación profiláctica y terapéutica.

Tema 69. Patología del sistema mononuclear fagocítico. Expresión clínica.

Tema 70. Donación de sangre: Selección de donantes. Extracción. Reacciones adversas. Promoción de la donación.

Tema 71. Aféresis: Plasmaféresis y citaféresis. Preparación de componentes: Selección, control y cuidados del donante. Indicaciones. Complicaciones.

Tema 72. Fraccionamiento: Anticoagulación y preservación. Preparación de componentes sanguíneos. Almacenamiento y distribución.

Tema 73. Enfermedades infecciosas transmitidas con la transfusión: Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, otros virus, Sífilis, Paludismo, otros agentes patológicos. Técnicas de despistaje. Seguridad transfusional.

Tema 74. Criobiología y banco de tejidos: Daño por el frío y lesión celular. Agentes crioprotectores. Técnicas de procesamiento. Congelación. Almacenamiento. Descongelación de distintos tejidos. Control de calidad. Organización del banco de tejidos.

Tema 75. Inmunohematología: Respuesta inmune. Antígenos. Anticuerpos. Complementos. Técnicas de detección de reacción Antígenos-anticuerpos. Aglutinación y sus factores. Anticuerpos monoclonales. Test de antiglobulina.

Tema 76. Grupos sanguíneos I: Sistemas ABO. H. Lewis. I/i. P. Antígenos y anticuerpos. Significaciones clínicas y transfusionales.

Tema 77. Grupos sanguíneos II: Sistemas Rh. Otros grupos sanguíneos. MN. Lutheran. Kell. Duffy. Kidd y otros. Antígenos. Anticuerpos. Significaciones clínicas y transfusionales.

Tema 78. Sistemas antigénicos, plaquetarios y leucocitarios: Antígenos y anticuerpos. Significación clínica y transfusional.

Tema 79. Sistema HLA: Genética, bioquímica, distribución tisular, nomenclaturas, detección de antígenos y anticuerpos. Implicaciones en transfusión y trasplante.

Tema 80. Biología molecular aplicada a la transfusión: Amplificación y detección de ácidos nucleicos virales. Genotipaje de los sistemas antigénicos, eritrocitarios, plaquetarios, leucocitarios.

Tema 81. Pruebas pretransfusionales: Formularios, muestras, registros, pruebas cruzadas y despistaje de anticuerpos. Organización y control de inventario. Coombs directo positivo. Estudio y manejo del paciente con alo y/o autoanticuerpos.

Tema 82. Práctica transfusional: Indicaciones de hemáties, plaquetas, plasma, crioprecipitados, granulocitos, componentes especiales (irradiados, CMV negativos, pobres en leucocitos, etc.). Administración de hemoderivados. Registro y control. Seguridad transfusional.

Tema 83. Alternativas a la Hemoterapia convencional: Sustitutivos celulares de la sangre. Transportadores de oxígeno. Factores de crecimiento, eritropoyetina, trombopoyetina. Alternativas a la transfusión de plaquetas. Otras estrategias.

Tema 84. Medicina transfusional en pediatría: Enfermedad hemolítica del RN. Transfusión neonatal. Pruebas de compatibilidad, exanguinotransfusión, indicaciones de los distintos componentes y componentes especiales.

Tema 85. Reacciones adversas a la transfusión: Diagnóstico y tratamiento. Reacciones transfusionales hemolíticas. Reacciones agudas y retardadas. Registros y control. Complicaciones infecciosas y no infecciosas de la transfusión. Hemovigilancia.

Tema 86. Autotransfusión: Predepósito. Hemodilución intraoperatoria. Recuperación intraoperatoria. Recuperación postoperatoria.

Tema 87. Control de calidad aplicada a la transfusión. Garantía de calidad en Banco de Sangre: Sistemas de GMP e ISO 9002 en la producción de hemoderivados y servicios.

Tema 88. Registros en Banco de Sangre: Mecanismos de seguridad y control en la producción, procesamiento, analítica, etiquetado, desechado, almacenamiento, pruebas pre-

transfusionales, administración de hemoderivados y reacciones adversas. Informatización.

Tema 89. Organización autonómica y estatal de la transfusión: Legislación específica, autonómica, estatal y europea.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE REHABILITACION

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación médico-legal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimiento. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Deficiencia, discapacidad y minusvalía: Definición de conceptos. Clasificación (ICIDH). Escalas de valoración generales y específicas, indicaciones y uso de las mismas. Control de la calidad y gestión del proceso rehabilitador.

Tema 14. Valoración del daño corporal: Principales sistemas de valoración: Tablas. AMA, sistemas Melennec y otros. Descripciones e indicaciones. Legislación.

Tema 15. Evaluación del balance articular: Principios generales. Condiciones que afectan a la medida del movimiento articular. Sistemas de medidas e instrumentación.

Tema 16. Evaluación del balance muscular: Principios generales. Condiciones que afectan a la medida de la actividad muscular. Sistemas de medidas e instrumentación.

Tema 17. Análisis de la marcha: Componentes y fases de la marcha normal. Métodos de valoración. Marcha patológica. Descripción y valoración en las principales patologías.

Tema 18. Electromiografía: Indicaciones. Hallazgo en los diferentes síndromes.

Tema 19. Pruebas funcionales (I): Sistema Cardiovascular. Sistema Respiratorio. Parámetros. Indicaciones. Interpretación en Medicina Física y Rehabilitación.

Tema 20. Pruebas funcionales (II): Incontinencia de esfínteres. Alteraciones de la postura y el equilibrio. Parámetros. Indicaciones. Interpretación de los resultados.

Tema 21. Escalas de valoración de las actividades de la vida diaria (AVD): Principales ítems a considerar en la valoración de las AVD. Descripción de los diferentes tipos de escalas.

Tema 22. Valoración funcional en las Enfermedades Neurológicas: Conceptos generales. Aplicación a los principales síndromes. ACVA, TCE, Esclerosis Múltiple, Lesión Medular.

Tema 23. Medios y programas de actividades ocupacionales de acción terapéutica: Acción cognitiva, parámetros espacio-temporal y de coordinación y destreza. Actividades ergoterápicas de acción cardiovascular y respiratoria. Actividad y ocupación terapéutica en el movimiento, en los aspectos cinemático y cinético.

Tema 24. Medios físicos termoterapéuticos superficiales y profundos: Transferencia energética. Diferencias en sus acciones. Formas de aplicación y contraindicaciones.

Tema 25. Medios físicos electroterapéuticos u otras energías con acción analgésica y excitomotoras: Características. Acciones. Aplicaciones y contraindicaciones.

Tema 26. Medios físicos hidrológicos: Aspectos cinemáticos y cinéticos. Características. Acciones. Aplicaciones y contraindicaciones.

Tema 27. Medios Físicos, cinéticos, cinemáticos, posturales y de reprogramación de acción preferente en el Sistema respiratorio: Características. Acciones. Aplicaciones.

Tema 28. Medios físicos para la reeducación del movimiento, la coordinación y la destreza: Características. Acciones. Aplicaciones.

Tema 29. Métodos neuromotrices y de facilitación neuromuscular: Características. Acciones. Aplicaciones.

Tema 30. Medios de reeducación de la fonación y articulación de la palabra: Deglución, respiración, vocalización y otros. Características. Acciones. Aplicaciones. Lectoescritura, sensoriales, perceptivas y cognitivas. Características. Acciones y aplicaciones.

Tema 31. Tecnologías de la Rehabilitación y ayudas técnicas: Clasificación, características y aplicaciones según los diversos tipos de discapacidad.

Tema 32. Ortesis del miembro inferior: Tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 33. Ortesis del miembro superior: Tipos, características, aplicación según las diversas patologías.

Tema 34. Ortesis del tronco: Tipos, características aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 35. Prótesis de extremidad superior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación y la tecnología.

Tema 36. Prótesis de la extremidad inferior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación y la tecnología.

Tema 37. Medicina ortomaneal: Enyesados y enferulamientos. Vendajes funcionales. Infiltraciones. Manipulaciones. Estiramientos postisométricos.

Tema 38. Patología de la comunicación en las alteraciones de la voz y la palabra: Apraxia, afasia y disartria. Valoración y tratamiento rehabilitador. Disfonías, dislalías y laringectomizados. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 39. Lesiones cerebrales: AVC: Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 40. Lesiones cerebrales: Traumatismos craneoencefálicos: Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 41. Lesiones medulares (I): Conceptos, mecanismos de producción y patofisiología de la lesión medular. Evaluación médico-rehabilitadora. Niveles de la funcionalidad en la L.M.

Tema 42. Lesiones medulares (II): Tratamiento médico-rehabilitador de la lesión medular. Tratamiento de la espasticidad. Tratamiento de la vejiga neurógena. Ayudas técnicas y de la marcha en la lesión medular.

Tema 43. Mielomeningocele: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 44. Esclerosis Múltiple: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 45. Enfermedad degenerativa del Sistema Nervioso Central: Parkinson. ELA. Síndromes Atáxicos: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 46. Parálisis Cerebral: Concepto de la lesión. Patofisiología y evaluación. Tratamiento rehabilitador.

Tema 47. Miopatías: Diagnóstico. Clasificación y tratamiento rehabilitador.

Tema 48. Neuropatías Periféricas del miembro superior e inferior: Diagnóstico. Clasificación. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 49. Espasticidad: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 50. Artritis reumatoides y artritis crónica juvenil: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 51. Espondiloartrosis anquilosante: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 52. Artropatías degenerativas: Diagnóstico. Valoración y tratamiento.

Tema 53. Artropatías: Hemofílica y Diabética: Diagnóstico. Valoración y tratamiento.

Tema 54. Osteoporosis: Diagnóstico. Valoración y tratamiento.

Tema 55. Distrofía Simpático-refleja: Diagnóstico. Sistema de valoración y tratamiento.

Tema 56. Dolor cervical: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 57. Dolor lumbar: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 58. Trastorno intervertebral menor. Síndrome de las charnelas: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 59. Dolor del hombro: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 60. Fibromialgia: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 61. Rodilla inestable y síndrome fémoropatelar: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 62. Rigidez articular: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 63. Artroplastias de las extremidades inferiores y superiores: Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 64. Amputaciones de las extremidades superiores e inferiores: Niveles de amputación. Evaluación. Programa de rehabilitación integral del amputado.

Tema 65. Escoliosis: Clasificación. Historia natural. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 66. Cifosis: Clasificación. Historia natural. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 67. Malformaciones y deformidades: Enfermedad luxante de la cadera. Enfermedad de Perthes. Pie zambo. Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 68. Lesiones deportivas: Patologías músculo-tendinosas y articular. Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 69. Afecciones vasculares de las extremidades: Arteriopatías. Obstrucciones venosas. Linfedemas. Diagnóstico, sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 70. Patología cardíaca: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento del paciente coronario. Fases de la rehabilitación cardíaca.

Tema 71. Patología respiratoria: Síndromes obstructivos y mixtos. Fibrosis quística. Bronquiolitis. Asma infantil. Cirugía abdominal y torácica. Derrames pleurales: Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 72. Rehabilitación del quemado: Clasificación. Diagnóstico de las lesiones. Sistemas de valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 73. Patología del envejecimiento y la inmovilización corporal: Respuesta corporal a la inmovilización por órganos y sistemas. Valoración y procedimientos terapéuticos de las complicaciones parciales y sistemáticas derivadas de la inmovilización.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Celador-Conductor de Distritos de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Celador-Conductor de Distritos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan en el Anexo III, así como aquellas plazas que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE CELADOR-CONDUCTOR DE LOS DISTRITOS DE ATENCION PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran los Distritos de Atención Primaria, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellos Distritos Sanitarios de los que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquellas de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al

del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE CELADOR-CONDUCTOR DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

ANEXO III

RELACION PLAZAS CELADORES-CONDUCTORES DISP. DE APOYO DISTRITOS DE A. P. DEL SERVICIO
ANDALUZ DE SALUD

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVOS DE APOYO DISTRITOS DE ATENCION PRIMARIA	Nº PLAZAS
ALMERIA		
12014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	1
12025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALMERIA.....	1
12036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LEVANTE.....	-
12040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PONIENTE.....	-
12051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ROQUETAS.....	-
12062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO ALMANZORA.....	-
CADIZ		
22013	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CADIZ.....	-
22024	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAHIA DE CADIZ.....	-
22035	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA DE CADIZ.....	-
22046	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANLUCAR.....	-
22050	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JEREZ.....	-
22061	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALGECIRAS.....	-
22072	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VEJER.....	-
22083	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA LINEA.....	-
CORDOBA		
32012	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO GUADALQUIVIR.....	-
32023	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PALMA DEL RIO.....	-
32034	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MONTILLA.....	-
32045	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	-
32056	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PEÑARROYA.....	-
32060	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CABRA.....	-
32071	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LUCENA.....	-
32082	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SUR.....	-
32093	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VALLE DE LOS PEDROCHES.....	-
GRANADA		
42011	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANTA FE.....	-
42022	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA NORTE.....	-
42033	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAZA.....	-
42044	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADIX.....	-
42055	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LOJA.....	-
42066	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA SUR.....	-
42070	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....	-
42081	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALPUJARRAS.....	-

ANEXO III (Cont.)

RELACION PLAZAS CELADORES-CONDUCTORES DISP. DE APOYO DISTRITOS DE A. P. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVOS DE APOYO DISTRITOS DE ATENCION PRIMARIA	Nº PLAZAS
HUELVA		
52010	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO HUELVA.....	-
52021	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....	-
52032	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO EL CONDADO.....	-
52043	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA.....	-
52054	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDEVALO CENTRAL.....	-
JAEN		
62016	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA LA REAL.....	-
62020	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JAEN.....	-
62031	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDUJAR.....	-
62042	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LINARES.....	-
62053	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UBEDA.....	-
62064	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO NORDESTE.....	-
62075	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARTOS.....	-
MALAGA		
72015	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COIN-GUADALHORCE.....	-
72026	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADALMEDINA.....	-
72030	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA AXARQUIA.....	-
72041	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-OESTE.....	-
72052	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANTEQUERA.....	-
72063	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO FUENGIROLA-MIJAS.....	-
72074	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO RONDA.....	-
72085	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARBELLA.....	-
72096	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-PUERTO.....	-
72100	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-LITORAL.....	-
SEVILLA		
82014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALJARAFE.....	-
82025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-SUR.....	-
82036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ESTE.....	-
82040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA NORTE.....	-
82051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CAMAS.....	-
82062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-MACARENA.....	-
82073	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA RINCONADA.....	-
82084	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MORON.....	-
82095	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA-DOS HERMANAS.....	-
82106	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO OSUNA.....	-
82110	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UTRERA.....	-
82121	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-GUADALQUIVIR.....	-
82132	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SAN JUAN DE AZNALFARACHE.....	-
82143	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CARMONA.....	-
82154	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ORIENTE.....	-
82165	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ECIJA.....	-

ANEXO IV

Ver páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Estrella Monge Domínguez.
Secretario: Manuela González Marín.
Vocales: Juan M. García González.
Fernando Lucena Bermudo.
Mercedes Espinosa Castilla.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Paula García Moreno.
Secretario: Patricia García Roldán.
Vocales: Maximina Martínez Ballesteros.
Josefina Flores Gallego.
Jaime Castro Gutiérrez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal de Oficio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Personal de Oficio de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan por categorías y Areas Hospitalarias en el Anexo III, así como aquellas plazas que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE DETERMINADAS CATEGORIAS DE PERSONAL DE OFICIO DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de los que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultados serán aquellas de las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE DETERMINADAS CATEGORIAS DE PERSONAL DE OFICIO DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concurra en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concurra en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concurra, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

ANEXO III

RELACION PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS ALBAÑILES	Nº PLAZAS CALEFACTORES	Nº PLAZAS CARPINTEROS
ALMERIA				
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	1	1	-
19213	HOSP. DE HUERCAL-OVERA.....	-	-	-
CADIZ				
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	-	-	-
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	-	-	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	-	-	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	-	-	-
29245	HOSP. DE JEREZ.....	1	-	-
CORDOBA				
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	-	2	-
39211	HOSP. DE CABRA.....	-	-	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-	-
GRANADA				
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	-	-	1
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	1	-	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	-	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	-	-	1
HUELVA				
59205	HOSP. J. RAMON JIMENEZ.....	-	-	-
59216	HOSP. INFANTA ELENA.....	-	-	-
59220	HOSP. DE RIOTINTO.....	-	-	-
JAEN				
69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN.....	-	-	1
69215	HOSP. DE UBEDA.....	-	-	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	-	-	-
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA..	-	-	-
MALAGA				
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	1	-	-
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA....	-	-	-
79225	HOSP. DE RONDA.....	-	-	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	1	1	-
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	-	-	-
SEVILLA				
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO.....	1	2	1
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	1	-	-
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	-	1	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	-	-	-

ANEXO III (Cont.)

RELACION PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS COCINEROS	Nº PLAZAS CONDUCTORES	Nº PLAZAS COSTURERAS
ALMERIA				
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	1	-	1
19213	HOSP. DE HUERCAL-OVERA.....	-	-	-
CADIZ				
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	-	-	1
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	-	-	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	-	-	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	-	-	1
29245	HOSP. DE JEREZ.....	-	-	-
CORDOBA				
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	-	-	1
39211	HOSP. DE CABRA.....	-	-	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-	-
GRANADA				
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	1	1	-
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	-	-	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	-	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	-	-	-
HUELVA				
59205	HOSP. J. RAMON JIMENEZ.....	1	-	-
59216	HOSP. INFANTA ELENA.....	-	-	-
59220	HOSP. DE RIOTINTO.....	-	-	-
JAEN				
69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN.....	-	-	-
69215	HOSP. DE UBEDA.....	-	-	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	-	-	-
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA.....	-	-	-
MALAGA				
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	1	4	-
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA.....	-	-	-
79225	HOSP. DE RONDA.....	-	-	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	-	-	-
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	-	-	-
SEVILLA				
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO.....	3	11	1
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	-	-	-
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	-	-	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	-	-	-

ANEXO III (Cont.)

RELACION PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS ELECTRICISTAS	Nº PLAZAS FONTANEROS	Nº PLAZAS JARDINEROS
ALMERIA				
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	-	1	-
19213	HOSP. DE HUERCAL-OVERA.....	-	-	-
CADIZ				
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	1	-	-
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	-	-	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	-	-	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	-	-	-
29245	HOSP. DE JEREZ.....	-	-	-
CORDOBA				
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	2	1	-
39211	HOSP. DE CABRA.....	-	-	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-	-
GRANADA				
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	1	-	1
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	-	1	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	-	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	-	-	-
HUELVA				
59205	HOSP. J. RAMON JIMENEZ.....	1	-	-
59216	HOSP. INFANTA ELENA.....	1	-	-
59220	HOSP. DE RIOTINTO.....	-	-	-
JAEN				
69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN.....	1	2	-
69215	HOSP. DE UBEDA.....	-	-	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	-	-	-
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA..	-	-	-
MALAGA				
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	1	-	-
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA....	-	-	-
79225	HOSP. DE RONDA.....	1	-	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	1	1	-
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	-	-	-
SEVILLA				
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO....	4	2	-
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	1	-	1
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	1	-	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	-	-	-

ANEXO III (Cont.)

RELACION PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS MECANICOS	Nº PLAZAS PINTORES
ALMERIA			
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	1	1
19213	HOSP. DE HUERCAL-OVERA.....	-	-
CADIZ			
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	-	-
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	-	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	-	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	-	-
29245	HOSP. DE JEREZ.....	-	-
CORDOBA			
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	1	1
39211	HOSP. DE CABRA.....	-	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-
GRANADA			
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	1	-
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	-	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	-	-
HUELVA			
59205	HOSP. J. RAMON JIMENEZ.....	1	1
59216	HOSP. INFANTA ELENA.....	-	-
59220	HOSP. DE RIOTINTO.....	-	-
JAEN			
69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN.....	1	1
69215	HOSP. DE UBEDA.....	-	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	-	-
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA.....	-	-
MALAGA			
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	1	-
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA.....	-	-
79225	HOSP. DE RONDA.....	1	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	-	1
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	-	-
SEVILLA			
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO.....	3	1
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	-	-
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	-	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	-	-

ANEXO IV

Ver páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Manuel Cortada de León.
Secretario: Jaime Castro Gutiérrez.
Vocales: Adolfo Muñoz García.
José Luis Alcauza Díaz.
Cristina Gutiérrez Martín.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Manuela González Marín.
Secretario: Patricia García Roldán.
Vocales: Maximina Martínez Ballesteros.
Luis Peinado Barrón.
Rafael Macarro García.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Artículo Uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan, por categorías y Areas Hospitalarias en el Anexo III, así como aquellas plazas que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE DETERMINADAS CATEGORIAS PERSONAL SUBALTERNO DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran en las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultados serán aquellas de las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días

hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE DETERMINADAS CATEGORIAS DE PERSONAL SUBALTERNO DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concurra en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concurra en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concurra, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

ANEXO III

RELACION PLAZAS DE PERSONAL SUBALTERNO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS CELADORES	Nº PLAZAS LAVANDERAS	Nº PLAZAS PLANCHADORAS
ALMERIA				
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	8	-	-
19213	HOSP. HUERCAL-OVERA.....	2	-	-
CADIZ				
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	10	1	-
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	6	1	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	1	-	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	2	-	-
29245	HOSP. DE JEREZ.....	8	3	1
CORDOBA				
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	19	2	1
39211	HOSP. DE CABRA.....	1	1	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-	-
GRANADA				
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	25	1	-
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	10	-	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	3	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	1	-	-
HUELVA				
59205	H. J. RAMON JIMENEZ.....	9	-	-
59216	H. INFANTA ELENA.....	7	1	1
59220	H. DE RIOTINTO.....	1	-	-
JAEN				
69204	H. CIUDAD DE JAEN.....	10	1	2
69215	HOSP. DE UBEDA.....	2	-	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	2	-	1
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA..	7	-	-
MALAGA				
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	22	3	-
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA....	12	-	-
79225	HOSP. DE RONDA.....	2	1	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	3	-	-
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	1	-	-
SEVILLA				
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO....	30	2	1
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	25	1	1
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	7	1	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	3	-	-

ANEXO III (Cont.)

RELACION PLAZAS DE PERSONAL SUBALTERNO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS PINCHES	Nº PLAZAS PEONES
ALMERIA			
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	3	-
19213	HOSP. DE HUERCAL-OVERA.....	-	-
CADIZ			
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	3	-
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	2	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	2	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	2	-
29245	HOSP. DE JEREZ.....	2	-
CORDOBA			
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	4	1
39211	HOSP. DE CABRA.....	-	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-
GRANADA			
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	8	2
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	5	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	1	-
HUELVA			
59205	HOSP. J. RAMON JIMENEZ.....	1	-
59216	HOSP. INFANTA ELENA.....	2	-
59220	HOSP. DE RIOTINTO.....	2	-
JAEN			
69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN.....	4	-
69215	HOSP. DE UBEDA.....	5	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	2	-
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA.....	2	1
MALAGA			
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	6	1
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA.....	4	1
79225	HOSP. DE RONDA.....	1	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	1	-
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	-	-
SEVILLA			
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO.....	8	1
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	10	-
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	-	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	-	-

ANEXO IV

Ver páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Joaquín Clement Domene.
Secretario: Patricia García Roldán.
Vocales: Luis Peinado Barrón.
Rafael Macarro García.
Ramón Valencia Arjonilla.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Estrella Monge Domínguez.
Secretario: Manuela González Marín.
Vocales: Mercedes Espinosa Castilla.
Adolfo Muñoz García.
José Luis Alcauza Díaz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Artículo Uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan en el Anexo III, así como aquellas plazas que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE TELEFONISTAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran las Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultados serán aquellas de las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días

hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE TELEFONISTAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concurra en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concurra en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concurra, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

ANEXO III

RELACION DE PLAZAS DE TELEFONISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS TELEFONISTAS
ALMERIA		
19202	HOSPITAL TORRECARDENAS.....	1
19213	HOSPITAL "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA.....	-
CADIZ		
29201	HOSPITAL " PUERTA DEL MAR".....	1
29212	HOSPITAL DE PUERTO REAL.....	-
29223	HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.....	-
29234	HOSPITAL "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS.....	-
29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.....	-
CORDOBA		
39200	HOSPITAL "REINA SOFIA".....	3
39211	HOSPITAL "INFANTA MARGARITA" DE CABRA.....	-
39222	HOSPITAL "VALLE DE LOS PEDROCHES" DE POZOBLANCO.....	-
GRANADA		
49206	HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES".....	2
49210	HOSPITAL "SAN CECILIO".....	1
49221	HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL.....	-
49232	HOSPITAL DE BAZA.....	-
HUELVA		
59205	HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ".....	-
59216	HOSPITAL "INFANTA ELENA".....	2
59220	HOSPITAL DE RIOTINTO.....	-
JAEN		
69204	HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN".....	1
69215	HOSPITAL "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA.....	-
69226	HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE LINARES.....	-
69230	HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA".....	-
MALAGA		
79203	HOSPITAL "CARLOS HAYA".....	2
79214	HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA".....	-
79225	HOSPITAL "LA SERRANIA" DE RONDA.....	-
79236	HOSPITAL "LA AXARQUIA" DE VELEZ-MALAGA.....	1
79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA.....	-
SEVILLA		
89202	HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO".....	2
89213	HOSPITAL "VIRGEN MACARENA".....	-
89224	HOSPITAL "VIRGEN DE VALME".....	2
89902	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" DE OSUNA.....	-

ANEXO IV

Ver páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Carmen Gordillo Martínez.
Secretario: Vicenta Alcázar Pancorbo.
Vocales: Ignacio Muñoz Crespillo.
Antonio Fernández Alfonso.
Maximina Martínez Ballesteros.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Cristina Salgado Ramalle.
Secretario: Teresa García Fernández.
Vocales: Mercedes Espinosa Castilla.
Joaquín Clement Domene.
Patricia García Roldán.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Art. único. Convocar concurso-oposición para cubrir las 1.352 plazas básicas vacantes de DUE/ATS de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo IV, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre, se reservan 111 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Del total de plazas convocadas se establece un cupo de reserva de 41 plazas para su cobertura por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de enero, de la Consejería de la Presidencia, correspondiendo las 1.200 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde

el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE DUE/ATS DE ATENCION PRIMARIA Y AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. El concurso-oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. A efecto del desarrollo de las presentes pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: Promoción interna o turno libre.

1.2.2. Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

1.2.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema de acceso libre.

1.3. En el cupo de reserva para personas con minusvalías sólo podrán participar aquellos minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%. En la prueba selectiva se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.4.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 160 preguntas con 5 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al Programa de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de DUE/ATS de Centros Asistenciales del SAS, aprobado mediante Resolución de 22 de julio de 1997 (BOJA 16 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal, no siendo el mismo inferior a 3 horas.

El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos; dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 0,625$, donde A = núm. de aciertos y E = núm. de errores. En el supuesto de que el Tribunal anulara alguna de las preguntas del cuestionario, el coeficiente multiplicador 0,625 se actualizará en función del número de preguntas válidas. Para superar el ejercicio habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la valoración del ejercicio. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.4.2. A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma

la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En la fase de concurso, los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna tendrán, asimismo, derecho a la puntuación adicional que se encuentra regulada en el Anexo III de la presente Resolución.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública, junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos, en la relación provisional recogida en la base 7.1.1.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo:

2.1.1. Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir además los siguientes requisitos, en el plazo establecido en el apartado anterior:

2.2.1. Pertenecer como personal estatutario a un Grupo de clasificación, igual o inmediatamente inferior, de los establecidos en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, siendo su categoría diferente a la convocada.

2.2.2. Ostentar plaza en propiedad en Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.3. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo, o distinta a la de activo con reserva de plaza, habiendo completado dos años de servicio con plaza en propiedad en el Grupo desde el que concurra.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de instancia: Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos.

3.3. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, así como la puntuación adicional para aquellos aspirantes que participen por promoción interna deberán ser alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos o alegados por ellos con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según los baremos contenidos en los Anexos II y III. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

3.5. Los derechos de examen serán, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta restringida de ingresos SS.CC.-SAS-Pruebas selectivas DUE/ATS número 2103-0722-88-0030015169, de Unicaja.

La solicitud deberá venir sellada o mecanizada por la entidad bancaria correspondiente y se adjuntará a la misma fotocopia del resguardo del ingreso efectuado; la falta de justificación del ingreso de los derechos de participación determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

3.6. Remisión de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla) con la indicación «Concurso-Oposición. DUE/ATS».

3.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.8. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla), o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.3, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para formular reclamación contra la misma. Dichas reclamaciones serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en la que, asimismo, se hará constar el lugar y fecha de realización del ejercicio.

4.3. Contra esta última Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal que juzgará estas pruebas estará compuesto por ocho miembros nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la relación provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria.

Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en el Tribunal Calificador.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal, en los mismos términos que para los titulares.

Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso en esta categoría.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas correspondientes al ejercicio de la fase de oposición, limitándose dichos asesores, que deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por la convocatoria, a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores será acordada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes para el ingreso en la categoría convocada, conforme señala el art. 18.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que el ejercicio escrito de la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas se establecerá en la Resolución que apruebe la lista

definitiva de admitidos y excluidos, tal y como establece la Base 4.2.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación al interesado.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Listas de aprobados.

7.1. Relaciones provisional y definitiva.

7.1.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la Base 4.1 la Relación Provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden alfabético, haciendo constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos del concurso-oposición.

7.1.2. Contra esta Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo ésta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. No podrá declararse aprobado un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas.

En caso de empate en la puntuación total se dará prioridad a aquéllos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y, en caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso, y en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de dicha fase de concurso. Si persistiera la situación de igualdad tendrá prioridad el afectado de mayor edad.

7.1.3. El Director General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación alcanzada, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8. Elección de plazas y presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 7.1.3 deberán efectuar su opción de elección de plazas, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales

y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Asimismo, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar en dicho plazo, ante la Dirección General Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, la siguiente documentación:

A) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de acceso libre:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Enfermería o ATS expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, INSALUD o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

B) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de Promoción Interna:

- Certificación del Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
- Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Enfermería o ATS expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

8.3. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido deberán presentar Certificación de los Organos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, que acrediten tal condición y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no soliciten plaza, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados Personal Estatutario de plantilla y perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, perderán dichos derechos los aspirantes que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

9. Nombramientos y toma de posesión.

9.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 8.1, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica.

9.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Per-

derán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad.

9.3. Los nombramientos serán remitidos a las Direcciones de los Distritos de Atención Primaria y Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud a las que corresponden las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza o bien haber efectuado la opción regulada en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o, en su caso, la prevista por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION DE DUE/ATS DE ATENCION PRIMARIA Y AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Formación (máximo 25 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del Baremo será de 25 puntos.

I.1. Estudios de la carrera de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario de Enfermería:

- a) Por cada matrícula de honor: 6 puntos.
- b) Por cada sobresaliente: 4 puntos.
- c) Por cada notable: 2 puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idioma, Religión, Etica, Formación Política ni Educación Física. La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

I.2. Premio Fin de Carrera: 2 puntos.

I.3. Por título de Especialista de categoría sanitaria del Grupo B, relacionado con la plaza a la que se concursa, salvo la que, en su caso, sea requisito para concursar:

- a) De dos años de duración: 2 puntos.
- b) De un año de duración: 1 punto.

I.4. Otras actividades de formación postgraduada. Serán valorados en este apartado, hasta un máximo de 15 puntos, los siguientes títulos y diplomas:

- a) Diploma en Sanidad y/o cursos homologados en Salud Pública, en Administración Sanitaria, o en materias relacionadas con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Por cada 100 horas completas: 2 puntos.
- b) Por asistencia a cursos relacionados con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas. Por cada 10 horas completas: 0,1 punto.

II. Experiencia profesional (máximo 60 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del baremo será de 60 puntos.

II.1. Por cada mes de servicios prestados como DUE/ATS en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,5 puntos.

II.2. Por cada mes de servicios prestados como personal sanitario de Grupo B en distinta categoría a la de DUE/ATS en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónoma: 0,1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II.3. Por cada cuatro fines de semana, u ocho días festivos, prestados como DUE/ATS de refuerzo que exclusivamente preste servicios los fines de semana o festivos en servicios de Atención Primaria o Especializada se contabilizará un mes de servicios prestados.

III. Otras actividades (máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo será de 15 puntos.

III.1. Por servicios prestados en régimen de dedicación exclusiva como profesor en Escuela Universitaria relacionada con la plaza objeto de concurso, y hasta un máximo de 5 puntos. Por cada curso académico: 2 puntos.

III.2. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de ordenación y planificación de los servicios sanitarios ocupando puestos directivos o cargos intermedios en el Sistema Nacional de Salud, hasta un máximo de 6 puntos: 0,10 puntos.

Los apartados II.1, II.2, II.3, III.1 y III.2 serán excluyentes entre sí para los servicios prestados en el mismo período de tiempo.

III.3. Por servicios prestados como docente en la formación postgraduada de profesionales sanitarios impartida por Centros de la Administración Pública, y hasta un máximo de 1 punto. Por cada 100 horas docentes: 0,15 puntos.

III.4. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, y de su relación con la plaza convocada, el Tribunal valorará según su criterio y hasta un máximo de 5 puntos:

- a) Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: Hasta 1 punto.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,5 puntos.
- d) Por cada Ponencia a Reuniones y Congresos: Hasta 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación o póster a Reuniones y Congresos: Hasta 0,25 puntos.

III.5. Por ostentar la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas en Cuerpo, escala o plaza de carácter sanitario de Grupo B: 1 punto.

III.6. Por cada seis meses de servicios prestados desempeñando plaza de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto: 0,2 puntos.

III.7. Por servicios prestados como docentes en los cursos recogidos en el apartado I.4 y hasta un máximo de 1 punto. Por cada 100 horas: 0,25 puntos.

III.8. Por ser miembro de las distintas Comisiones de Garantía de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos, hasta un máximo de 0,25 puntos. Por cada año: 0,05 puntos.

III.9. Por cada beca de estudio y/o investigación de Organismos Oficiales relacionadas con la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 2 puntos: 1 punto.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS DE APLICACION A LOS ASPIRANTES POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

El máximo de la puntuación adicional para los participantes por el sistema de promoción interna será de 25 puntos.

Por cada mes de servicios prestados ocupando plaza con destino definitivo en la categoría de procedencia:

- a) Desempeñando plaza de personal sanitario de Grupo B: 0,20 puntos.
- b) Desempeñando plaza de personal sanitario de Grupo distinto al B: 0,15 puntos.
- c) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo B: 0,10 puntos.
- d) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo C: 0,05 puntos.

Los servicios prestados sólo podrán ser baremados por uno de los apartados anteriores, siendo incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo.

ANEXO IV PLAZAS OFERTADAS CONCURSO-OPOSICION DUE/ATS

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD/AREA HOSPITALARIA	Nº DE PLAZAS
ALMERIA	1301	Z.B.S. BAJ. ANDARAX	1
	1303	Z.B.S. TABERNAS	1
	1304	Z.B.S. SORBAE	3
	1305	Z.B.S. ALTO ANDARAX	2
	1310	Z.B.S. ALMERIA PERIFERIA	2
	1318	Z.B.S. VERA	3
	1319	Z.B.S. LOS VELEZ	3
	1321	Z.B.S. MARMOLE	3
	1322	Z.B.S. ALBOX	2
	1323	Z.B.S. SERON	1
	1324	Z.B.S. BERJA	7
	1325	Z.B.S. ADRA	1
	1326	Z.B.S. SANTA MARIA DEL AGUILA	1
	1327	Z.B.S. EL EJIDO	1
	1328	Z.B.S. ROQUETAS	2
	19202	HOSP. TORRECARDENAS	29
	19213	HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA	32
CADIZ	2322	Z.B.S. UBRIOQUE	1
	2323	Z.B.S. ARCOS DE LA FRONTERA	2
	2324	Z.B.S. OLIVERA	1
	2325	Z.B.S. ALCALA DEL VALLE	1
	2326	Z.B.S. ROTA	4
	2333	Z.B.S. DELICIAS	2
	2342	Z.B.S. ALGECIRAS-SALADILLO	1
	2344	Z.B.S. LOS BARRIOS	1
	2345	Z.B.S. LA LINEA-CENTRO	1
	2346	Z.B.S. SAN ROQUE	1
	2350	Z.B.S. JIMENA DE FRONTERA	2
	29223	HOSP. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	32
	29234	HOSP. PUNTA EUROPA DE ALGECIRAS	14
	29245	HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA	20
CORDOBA	3301	Z.B.S. MONTORO	4
	3302	Z.B.S. BUJALANCE	2
	3303	Z.B.S. PA. MA DEL RIO	2
	3305	Z.B.S. FUENTE PALMERA	1
	3306	Z.B.S. MONTILLA	1
	3307	Z.B.S. LA RAMBLA	1
	3308	Z.B.S. CASTRO DEL RIO	2
	3309	Z.B.S. HUERTA DE LA REINA	2
	3318	Z.B.S. LEVANTE NORTE	1
	3322	Z.B.S. PEÑARROYA	2
	3324	Z.B.S. POZOBLANCO	4
	3325	Z.B.S. VILLANUEVA DEL C.	1
	3326	Z.B.S. CABRA	1
	3329	Z.B.S. LUCENA	4
	3330	Z.B.S. BENAMEJ	1
	3331	Z.B.S. RUTE	1
	3332	Z.B.S. ACUILAR	2
	3333	Z.B.S. PUENTE GENIL	2
GRANADA	39200	HOSP. REINA SOFIA	62
	39211	HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA	48
	39222	HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES	41
	4301	Z.B.S. SANTA FE	4
	4303	Z.B.S. PINOS PUENTE	4
	4304	Z.B.S. ATARFE	1
	4311	Z.B.S. IZNALLOZ	2
	4318	Z.B.S. POZO ALCON	1
	4319	Z.B.S. HUESCAR	2
	4321	Z.B.S. GUADIX	2
	4322	Z.B.S. GURULLENA	1
	4323	Z.B.S. MARQUESADO	3
	4324	Z.B.S. PEDRO MARTINEZ	2
	4325	Z.B.S. LOJA	2

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BÁSICA DE SALUD/ÁREA HOSPITALARIA	Nº DE PLAZAS
	4328	Z.B.S. MONTEFRÍO	3
	4327	Z.B.S. ALHAMA DE GRANADA	4
	4328	Z.B.S. HUETOR-TAJAR	3
	4330	Z.B.S. LA ZUBIA	1
	4336	Z.B.S. VALLE DE LECRÍN	1
	4339	Z.B.S. MOTRIL CENTRO	2
	4340	Z.B.S. MOTRIL S. ANTONIO	1
	4341	Z.B.S. MOTRIL-ESTE	1
	4342	Z.B.S. SALOBREÑA	1
	4344	Z.B.S. ORGIVA	1
	4345	Z.B.S. CADIAR	1
	4347	Z.B.S. ALBUÑOL	1
	49206	HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	30
	49210	HOSP. SAN CECILIO	9
	49221	HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL	17
	49232	HOSP. DE BAZA	53
HUELVA	5309	Z.B.S. ANDEVALC OCCIDENTAL	3
	5310	Z.B.S. GIBRALEON	2
	5313	Z.B.S. PUNTA UMBRIA	1
	5314	Z.B.S. AYAMONTE	4
JAÉN	5315	Z.B.S. CARTAYA	2
	5318	Z.B.S. LA PALMA	1
	5320	Z.B.S. CONDADO OCCIDENTAL	2
	5322	Z.B.S. MINAS DE RIOTINTO	2
	5324	Z.B.S. CAIÑAS	1
	5325	Z.B.S. ARACENA	2
	5326	Z.B.S. CORTEGANA	3
	5327	Z.B.S. LUMBRES MAYORES	1
	59205	HOSP. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	53
	59216	HOSP. INFANTA ELENA	28
	59220	HOSP. DE RIOTINTO	23
	6301	Z.B.S. ALCALA LA REAL	2
	6304	Z.B.S. PORCUNA	1
	6308	Z.B.S. JAÉN SUR	1
	6310	Z.B.S. PENAMERIC	2
	6311	Z.B.S. MANCHA REAL	2
	6312	Z.B.S. HUELMA	4
	6314	Z.B.S. TORRE DEL CAMPO	1
	6315	Z.B.S. ANDÚJAR "A"	2
	6316	Z.B.S. ANDÚJAR "B"	1
	6317	Z.B.S. ARJONA	3
	6318	Z.B.S. LINARES "A"	2
	6319	Z.B.S. LINARES "B"	3
	6320	Z.B.S. LINARES "C"	2
	6321	Z.B.S. LA CAROLINA	3
	6322	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO	2
	6324	Z.B.S. ÚBEDA	4
	6326	Z.B.S. JODAR	2
	6327	Z.B.S. CAZORLA	3
	6328	Z.B.S. PEAL DE BECERRA	2
	6329	Z.B.S. BAZA	2
	6330	Z.B.S. VILLACARRILLO	1
	6334	Z.B.S. ORCERA	3
	69215	HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA	32

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BÁSICA DE SALUD/ÁREA HOSPITALARIA	Nº DE PLAZAS
MÁLAGA	69228	HOSP. SAN AGUSTÍN DE LINARES	52
	69230	HOSPITAL PRINCESA DE ESPAÑA	15
	7302	Z.B.S. ALHAURÍN EL GRANDE	3
	7304	Z.B.S. CARTAMA	2
	7307	Z.B.S. TRINIDAD	1
	7310	Z.B.S. CIUDAD JARDÍN	1
	7325	Z.B.S. TORRE DEL MAR	1
	7328	Z.B.S. TORROX	1
	7332	Z.B.S. PUERTO DE LA TORRE	1
	7337	Z.B.S. TORREMOLINOS	2
	7342	Z.B.S. ANCHOA	1
	7345	Z.B.S. MOLLINA	1
	7346	Z.B.S. CAMPILLOS	2
	7348	Z.B.S. FUENGIROLA-LOS BOLICHES	1
	7349	Z.B.S. LAS LAGUNAS	2
	7351	Z.B.S. LEGANTOS	1
	7352	Z.B.S. ALBANIZAS	2
	7353	Z.B.S. SAN PEDRO ALCANTARA	1
	7354	Z.B.S. ESTEPONA OESTE	3
	7356	Z.B.S. RONDA-NORTE	1
SEVILLA	7357	Z.B.S. RONDA SUR	2
	7358	Z.B.S. ALGATOCIN	1
	7359	Z.B.S. BENACUÁN	1
	79203	HOSP. CARLOS HAYA	28
	79214	HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA	15
	79225	HOSP. LA SERRANÍA DE RONDA	32
	79236	HOSP. LA AXARQUÍA DE VELEZ MALAGA	8
	79240	HOSP. DE ANTEQUERA	44
	8301	Z.B.S. SAN LUCAR LA MAYOR	2
	8302	Z.B.S. PILAS	1
	8330	Z.B.S. CAZALÁ SERRA	1
	8331	Z.B.S. CONSTANTINA	2
	8333	Z.B.S. GUILLENA	4
	8334	Z.B.S. SANTA OLALLA DE CALA	2
	8335	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	3
	8336	Z.B.S. POLIGONO NORTE	1
	8337	Z.B.S. PINO MONTANO	1
	8338	Z.B.S. LA ALGABA	1
	8346	Z.B.S. LOS ALCORES	1
	8348	Z.B.S. LA RINCONADA	3
	8350	Z.B.S. BRENES	1
	8358	Z.B.S. CAREZAS SAN JUAN	2
	8360	Z.B.S. UTRERA-SUR	1
	8363	Z.B.S. EL SAUCEJO	2
	8364	Z.B.S. ESTEPA	4
	8366	Z.B.S. OSUNA	3
	8369	Z.B.S. LA LUISIANA	1
	8370	Z.B.S. MORÓN	5
	8371	Z.B.S. MARCHENA	3
	8372	Z.B.S. ANA-IAL	5
	89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCÍO	181
	89213	HOSP. VIRGEN MACARENA	110
	89224	HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME	21
	89902	HOSP. DE OSUNA	49



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO V



Servicio Andaluz de Salud

Sello registro

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

CATEGORÍA _____ **CÓDIGO** _____

ESPECIALIDAD/OPCIÓN _____

FECHA CONVOCATORIA B.O.J.A. _____ **Nº B.O.J.A.** _____

DÍA MES AÑO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____

DNI/PASAPORTE _____ Fecha de nacimiento _____

NACIONALIDAD _____

DOMICILIO (Calle/Plaza y nº) _____

MUNICIPIO _____

CÓDIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____

TELÉFONO _____

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA _____

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO _____

CENTRO DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO _____

OTROS DATOS

TURNO: ☐ LIBRE ☐ PROMOCIÓN INTERNA ☐ MINUSVALÍA ADAPTACIÓN NECESARIA _____

PROVINCIA EN LA QUE DESEA EXAMINARSE (en su caso)

☐ 04 Almería ☐ 11 Cádiz ☐ 14 Córdoba ☐ 18 Granada
☐ 21 Huelva ☐ 23 Jaén ☐ 29 Málaga ☐ 41 Sevilla

OBSERVACIONES

.....

.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SAS

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en la
c/c nº _____

SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA (DENTRO DEL RECUADRO)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración, especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

En _____ a _____ de _____ de 19____
(Firma)

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO O IMPRESIÓN MECÁNICA DE LA ENTIDAD BANCARIA

INSTRUCCIONES

- Cumplimente esta instancia con **BOLÍGRAFO** para que puedan copiarse correctamente los datos en las distintas hojas de la misma.
- Utilice letras **MAYÚSCULAS** y procure evitar borrones y tachaduras.
- La instancia debe ser cumplimentada en su **TOTALIDAD**. Todos los datos son necesarios para el correcto proceso de tratamiento de la información y evitar posibles errores.
- Es **IMPRESINDIBLE FIRMAR** la instancia para que tenga validez.
- No olvide codificar correctamente la categoría, especialidad y opción (en su caso) a la que desea presentarse.

CÓDIGO	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD
21180	MÉDICOS GENERALES
21180	PEDIATRAS EBAP
21200	ODONTOESTOMATÓLOGOS
	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA
61452	ALERGOLOGÍA
61433	ANÁLISIS CLÍNICOS
61438	ANATOMÍA PATOLÓGICA
61442	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
61472	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
61454	APARATO DIGESTIVO
61486	BIOQUÍMICA CLÍNICA
61453	CARDIOLOGÍA
61465	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
61466	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
61468	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
61467	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
61470	CIRUGÍA TORÁCICA
61489	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA
61464	DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA
61455	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
61446	FARMACOLOGÍA CLÍNICA
61499	FARMACIA HOSPITALARIA
61437	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
61435	INMUNOLOGÍA
61412	CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS (M. INTENSIVA)
61451	MEDICINA INTERNA
61440	MEDICINA NUCLEAR
61431	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
61434	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
61461	NEFROLOGÍA
61456	NEUMOLOGÍA
61471	NEUROCIRUGÍA
61445	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
61457	NEUROLOGÍA
61478	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
61474	OFTALMOLOGÍA
61460	ONCOLOGÍA MÉDICA
61441	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
61475	OTORRINOLARINGOLOGÍA
61482	PEDIATRIA
61415	PSIQUIATRÍA
61439	RADIODIAGNÓSTICO
61485	REHABILITACIÓN
61458	REUMATOLOGÍA
61473	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
61476	UROLOGÍA
61600	PSICÓLOGOS

CÓDIGO	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD
	TÉCNICOS DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
81325	OPCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
81350	OPCIÓN ECONÓMICO ESTADÍSTICA
81375	OPCIÓN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
71000	ATS/DUE
70800	MATRONAS
70900	FISIOTERAPEUTAS
62330	TERAPEUTAS OCUPACIONALES
	GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
81725	OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
81750	OPCIÓN INFORMÁTICA
81500	INGENIEROS TÉCNICOS
81900	TRABAJADORES SOCIALES
	TÉCNICOS ESPECIALISTAS
71421	RADIODIAGNÓSTICO
71424	RADIOTERAPIA
71423	MEDICINA NUCLEAR
71422	ANATOMÍA PATOLÓGICA
71420	LABORATORIO
71600	AUXILIARES DE ENFERMERÍA
82100	ADMINISTRATIVOS FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
82300	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
83400	SERVICIOS ESPECIALES
64200	GOBERNANTAS
	TELEFONISTAS
	PERSONAL DE OFICIO
64275	ALBAÑILES
64280	CALEFACTORES
64295	CARPINTEROS
82200	COCINEROS
64305	COSTURERAS
64335	ELECTRICISTAS
64340	FONTEROS
64355	JARDINEROS
64365	MECÁNICOS
64385	PINTORES
64310	CONDUCTORES
82700	CELADORES-CONDUCTORES
	PERSONAL SUBALTERNO
83100	CELADORES
64545	LAVANDERAS
64550	PLANCHADORAS
64565	PEONES
64560	PINCHES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. único. Convocar concurso-oposición para cubrir las 953 plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo IV, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre, se reservan 114 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Del total de plazas convocadas se establece un cupo de reserva de 29 plazas para su cobertura por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de enero, de la Consejería de la Presidencia, correspondiendo las 810 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE AUXILIARES DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA Y AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. El concurso-oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. A efecto del desarrollo de las presentes pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: Promoción interna o turno libre.

1.2.2. Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

1.2.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema de acceso libre.

1.3. En el cupo de reserva para personas con minusvalías sólo podrán participar aquellos minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%. En la prueba selectiva se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.4.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 160 preguntas con 5 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al Programa de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Auxiliares de Enfermería de Centros Asistenciales del SAS, aprobado mediante Resolución de 22 de julio de 1997 (BOJA de 16 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal, no siendo el mismo inferior a 3 horas.

El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos; dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 0,625$, donde A = núm. de aciertos y E = núm. de errores. En el supuesto de que el Tribunal anulara alguna de las preguntas del cuestionario, el coeficiente multiplicador 0,625 se actualizará en función del número de preguntas válidas. Para superar el ejercicio habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la valoración del ejercicio. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.4.2. A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En la fase de concurso, los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna tendrán, asimismo, derecho a la puntuación adicional que se encuentra regulada en el Anexo III de la presente Resolución.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública, junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos, en la relación provisional recogida en la base 7.1.1.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo:

2.1.1. Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria), o de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional nivel 2, Rama Sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, Rama Sanitaria) expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir además los siguientes requisitos, en el plazo establecido en el apartado anterior:

2.2.1. Pertenecer como personal estatutario a un Grupo de clasificación, igual o inmediatamente inferior, de los establecidos en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, siendo su categoría diferente a la convocada.

2.2.2. Ostentar plaza en propiedad en Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.3. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo, o distinta a la de activo con reserva de plaza, habiendo completado dos años de servicio con plaza en propiedad en el Grupo desde el que concurra.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de instancia: Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos.

3.3. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, así como la puntuación adicional para aquellos aspirantes que participen por promoción interna deberán ser alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos o alegados por ellos con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según los baremos contenidos en los Anexos II y III. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad

es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

3.5. Los derechos de examen serán, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de 1.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta restringida de ingresos SS.CC.-SAS-Pruebas Selectivas Aux. Enfermería número 2103-0722-81-0030015150, de Unicaja.

La solicitud deberá venir sellada o mecanizada por la entidad bancaria correspondiente y se adjuntará a la misma fotocopia del resguardo del ingreso efectuado; la falta de justificación del ingreso de los derechos de participación determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

3.6. Remisión de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla) con la indicación «Concurso-Oposición. Auxiliares de Enfermería».

3.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.8. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla), o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.3, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para formular reclamación contra la misma. Dichas reclamaciones serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en la que, asimismo, se hará constar el lugar y fecha de realización del ejercicio.

4.3. Contra esta última Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal que juzgará estas pruebas estará compuesto por ocho miembros nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la relación provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria.

Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en el Tribunal Calificador.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal, en los mismos términos que para los titulares.

Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso en esta categoría.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas correspondientes al ejercicio de la fase de oposición, limitándose dichos asesores, que deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por la convocatoria, a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores será acordada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes para el ingreso en la categoría convocada, conforme señala el art. 18.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que el ejercicio escrito de la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas se establecerá en la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, tal y como establece la Base 4.2.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación al interesado.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Listas de aprobados.

7.1. Relaciones provisional y definitiva.

7.1.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la Base 4.1 la Relación Provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden alfabético, haciendo constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos del concurso-oposición.

7.1.2. Contra esta Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo ésta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. No podrá declararse aprobado un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas.

En caso de empate en la puntuación total se dará prioridad a aquéllos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y, en caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso, y en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de dicha fase de concurso. Si persistiera la situación de igualdad tendrá prioridad el afectado de mayor edad.

7.1.3. El Director General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación alcanzada, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8. Elección de plazas y presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 7.1.3 deberán efectuar su opción de elección de plazas, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Asimismo, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar en dicho plazo, ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, la siguiente documentación:

A) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de acceso libre:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria), o de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional nivel 2, Rama Sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, Rama Sanitaria) expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de nin-

guna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, INSALUD o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

B) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de Promoción Interna:

- Certificación del Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

- Fotocopia compulsada del título de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria), o de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional nivel 2, Rama Sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, Rama Sanitaria) expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

8.3. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido deberán presentar Certificación de los Organos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, que acrediten tal condición y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no soliciten plaza, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados Personal Estatutario de plantilla y perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, perderán dichos derechos los aspirantes que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

9. Nombramientos y toma de posesión.

9.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 8.1, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica.

9.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad.

9.3. Los nombramientos serán remitidos a las Direcciones de los Distritos de Atención Primaria y Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud a las que corresponden las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza o bien haber efectuado la opción regulada en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o, en su caso, la prevista por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION DE AUXILIARES DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA Y AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Formación (máximo 25 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del Baremo será de 25 puntos.

I.1. Estudios de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria), siempre que el título se haya obtenido mediante la superación de los dos cursos académicos de las enseñanzas escolarizadas:

- a) Por cada curso con calificación media de matrícula de honor en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 8 puntos.

- b) Por cada curso con calificación media de sobresaliente en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 6 puntos.

- c) Por cada curso con calificación media de notable en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 4 puntos.

I.2. Estudios de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional nivel 2, Rama Sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, Rama Sanitaria):

- a) Por cada curso con calificación media de matrícula de honor: 8 puntos..

- b) Por cada curso con calificación media de sobresaliente: 6 puntos.

- c) Por cada curso con calificación media de notable: 4 puntos.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de cursos evaluados, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

I.3. Título de Técnico Auxiliar de Clínica (FP1) obtenido por la vía de las pruebas no escolarizadas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1977, la calificación de matrícula de honor, sobresaliente o notable en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos se valorará, respectivamente, con 8, 6 ó 4 puntos.

Las valoraciones de los apartados I.1, I.2 y I.3 son excluyentes entre sí.

I.4. Por asistencia a cursos relacionados con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, nacional o extranjeros, Centros Universitarios, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas: Por cada hora completa: 0,025 puntos.

II. Experiencia profesional (máximo 60 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del baremo será de 60 puntos.

II.1. Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,5 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

III. Otras actividades (máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo será de 15 puntos.

III.1. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, y de su relación con la plaza convocada, el Tribunal valorará según su criterio y hasta un máximo de 5 puntos:

- a) Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: Hasta 1 punto.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,5 puntos.
- d) Por cada Ponencia a Reuniones y Congresos: Hasta 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación o póster a Reuniones y Congresos: Hasta 0,25 puntos.

III.2. Por ostentar la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas en Cuerpo, escala o plaza de carácter sanitario de Grupo D: 2 puntos.

III.3. Por cada seis meses de servicios prestados desempeñando plaza de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

III.4. Por servicios prestados como docentes en los cursos recogidos en el apartado I.4 y hasta un máximo de 5 puntos: Por cada 100 horas: 1 punto.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS DE APLICACION A LOS ASPIRANTES POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

El máximo de la puntuación adicional para los participantes por el sistema de promoción interna será de 25 puntos.

Por cada mes de servicios prestados ocupando plaza con destino definitivo en la categoría de procedencia:

- a) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo D: 0,10 puntos.
- b) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo E: 0,05 puntos.

Los servicios prestados sólo podrán ser baremados por uno de los apartados anteriores, siendo incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo.

ANEXO IV PLAZAS OFERTADAS CONCURSO-OPOSICION AUXILIARES DE ENFERMERIA

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD/AREA HOSPITALARIA	Nº DE PLAZAS
ALMERIA	1321	Z.B.S. MÁRMOL	1
	1323	Z.B.S. SERON	1
	18202	HOSP. TORRECARDENAS	3
CADIZ	2335	Z.B.S. DELICIAS	1
	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR	18
	29212	HOSP. DE PUERTO REAL	18
	29223	HOSP. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	15
	29234	HOSP. PUNTA EUROPA DE ALGECIRAS	10
	29245	HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA	15
CORDOBA	3302	Z.B.S. BUVALANCE	2
	3303	Z.B.S. PALMA DEL RIO	1
	3307	Z.B.S. LA RAMBLA	1
	3308	Z.B.S. CASTRO DEL RIO	1
	3323	Z.B.S. HINOJOSA DEL DUQUE	1
	3331	Z.B.S. RUTE	1
	3333	Z.B.S. PUENTE GENIL	1
	3334	Z.B.S. LIZNAJAR	1
	38200	HOSP. REINA SOFIA	66
	38211	HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA	25
	38222	HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES	30
	4303	Z.B.S. PINOS PUENTE	2
GRANADA	4328	Z.B.S. HUETOR-TAJAR	1
	4342	Z.B.S. SALOBREÑA	1
	4344	Z.B.S. ORGIVA	1
	4345	Z.B.S. CADIAR	1
	4346	Z.B.S. UGUJAR	1
	49208	HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	12
	49210	HOSP. SAN CECILIO	14
	49221	HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL	8
	49232	HOSP. DE BAZA	24
	5308	Z.B.S. ANDEVALO OCCIDENTAL	2
HUELVA	5327	Z.B.S. CUMBRES MAYORES	1
	59205	HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ	42
	59218	HOSP. INFANTA ELENA	14
JAEN	59220	HOSP. DE RIOTINTO	13
	6301	DISPOSITIVO DE APOYO-D.S. ALCALA LA REAL	1
	6301*	Z.B.S. ALCALA LA REAL	1
	6302	Z.B.S. ALCALJOETE	2
	6312	Z.B.S. HUELMA	1
	6318	Z.B.S. LINARES "A"	1
	6322	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO	1
	6324	Z.B.S. UBEDA	1
	6331	Z.B.S. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1
	6332	Z.B.S. BEAS DE SEGURA	1
	69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN	24
	69215	HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	15
	69226	HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES	47
	69230	HOSPITAL PRINCESA DE ESPAÑA	4
	7338	Z.B.S. ALHAURIN CHURRIANA	1
	7349	Z.B.S. LAS LAGUNAS	2
	7350	Z.B.S. ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA	1
MALAGA	7351	Z.B.S. LEGANITOS	1
	79203	HOSP. CARLOS HAYA	56
	79214	HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA	45
	79225	HOSP. LA GERRANIA DE RONDA	23
	79236	HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA	37
	79240	HOSP. DE ANTEQUERA	23
	8316	Z.B.S. MAIRENA ALJARAPE	1
	8330	Z.B.S. CAZALLA DE LA SIERRA	1
SEVILLA	8335	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
	8360	Z.B.S. BRENES	1
	8352	Z.B.S. DOS HERMANAS	1
	8370	Z.B.S. MORON	2
	89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO	196
	89213	HOSP. VIRGEN MACARENA	84
	89224	HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME	26
	89902	HOSP. DE OSUNA	34

Ver Anexo V en páginas 14.927 y 14.928 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, punto 4.1 de la Orden

de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación.

Se adjudican las Ayudas a la Investigación a los beneficiarios que figuran en el Anexo I, los cuales han sido evaluados conforme a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la pre-

citada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica .

Segundo. Notificar a los beneficiarios lo siguiente:

Los beneficiarios de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, en base a lo estipulado en el artículo 105 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

- a) Realizar la actividad objeto de la subvención.
- b) Justificar, en el plazo de cuatro meses, a partir del recibo de la subvención, ante la entidad colaboradora, la realización de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.
- e) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero. Notificar a las entidades colaboradoras lo siguiente:

En base a lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, las entidades colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.
- b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.
- c) Justificar, en el plazo de seis meses del recibo de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, entregar una certificación detallada de las justificaciones presentadas por los beneficiarios.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- e) Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas, así como de los intereses de demora, en los supuestos en que concurren causas que lo justifiquen, y conforme a las reglas que se establezcan.

Cuarto. Notificar posibilidades de reintegro.

En base a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Quinto. Notificar la posibilidad de modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, en base al artículo 110 de la LGHPCA.

Sexto. Notificar la forma de pago y justificación.

El importe de la subvención se abonará de una sola vez, dado que la cuantía máxima posible de otorgar es inferior al importe previsto para pago único en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Dicho pago tendrá la consideración de a justificar, teniendo el beneficiario, en base al artículo 108.f) de la LGHPCA, que presentar en la entidad colaboradora, en el plazo de cuatro meses, los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad, objeto de la ayuda concedida, y de los gastos realizados con cargo a dicha Ayuda. La entidad colaboradora, según lo establecido en el art. 106 de la LGHPCA, remitirá a la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de seis meses del recibo de la subvención, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, y una certificación detallada, en su caso, del recibo de las preceptivas justificaciones de los beneficiarios.

Séptimo. Notificar Pie de Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, según lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

ALMERÍA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AGUIERA VEGA, FRANCISCO	50.000	BILBAO	ALMAGRO GORBEA, ANTONIO	130.000	GOTEBORG -SUECIA
ARTES RODRIGUEZ EVA MARIA	90.000	LONDRES -INGLATERRA	APARICIO LOPEZ, RAMON	110.000	BELGICA -BRUSELAS
CLEMENTE JIMENEZ, JOSEFA MARIA	50.000	BARCELONA	BUSTAMANTE DIAZ, JAVIER M.	240.000	DURBAN -SUDAFRICA
CRUZ RAMBAUD, SALVADOR	50.000	LERIDA	DIAZ BARRIENTOS, ENCARNACION	90.000	SORRENTO -ITALIA
CUADRA CARREÑO, JUAN	50.000	VALENCIA	DONAZAR SANCHE, JOSE ANTONIO	240.000	SUDAFRICA -SUDAFRICA
FERNANDEZ ABAD, M. JOSE	40.000	MADRID	GONZALEZ DELGADO, ROSA MARIA	200.000	PUERTO VALLARTA -MEXICO
FERNANDEZ PEREZ MANUEL	130.000	ESTOCOLMO -SUECIA	HEREDIA MORENO, ANTONIA	200.000	PASCO, WASHINGTON -ESTADOS UNIDOS
GOMEZ AMIGO, LUIS	20.000	MURCIA	LOPEZ NUÑEZ, RAFAEL	90.000	ESCOCIA -GRAN BRETAÑA
HERRERA CUADRA FRANCISCO	50.000	VALENCIA	MAQUEDA PORRAS, CELIA	90.000	S. AGNELLO DI SORRENTO -ITALIA
KALDI LHACHIMI, ELAMIN	50.000	FEZ -MARRUECOS	MARAYON ARANA, TEODORO	130.000	UPPSALA -SUECIA
LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	50.000	VALENCIA	MINQUEZ MOSQUERA, ISABEL	110.000	INTERLAKEN -SUIZA
MARTIN MIGUEL, FRANCISCO	50.000	LA CORUÑA	MURILLO CARPIO, JOSE MANUEL	40.000	MADRID
MELGUIZO ALONSO CONSOLACION	50.000	VALENCIA	PANEQUE SOSA, MARGARITA	130.000	CORFU -GRECIA
MESA VALLE, CONCEPCION	50.000	EVORA -PORTUGAL	PEREZ ARTES, ENCARNACION	130.000	ATENAS -GRECIA
MORENO BALCAZAR, JUAN JOSE	130.000	TRONDHEIM -NORUEGA	RESTREPO VAZQUEZ, GLORIA MARIA	200.000	CARTAGENA -COLOMBIA
MORENO CARRETERO, M. FRANCISCA	40.000	LEON	RIO LEGAZPI, LUIS A. DEL	90.000	PISA -ITALIA
MUÑOZ DORADO, MANUEL	50.000	ALICANTE	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ISABEL	90.000	REIMS -FRANCIA
NIEVES LOPEZ, FRANCISCO JAVIER DE LAS	110.000	LUNTEREN -HOLANDA	SANCHEZ DEL RIO, JUSTO	60.000	TENERIFE
ORTIZ RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	50.000	VALENCIA	SANDALIO GONZALEZ, LUISA MARIA	90.000	PISA -ITALIA
PORTERO MUÑOZ, Mª CARMEN	60.000	LA LAGUNA(TENERIFE)	TROVOSO ARCE, ANTONIO	130.000	CRETA -GRECIA
PRADOS SALAZAR, JOSE CARLOS	50.000	VALENCIA	VILA VILAR, ENRIQUETA	90.000	LIVERPOOL -REINO UNIDO
RODRIGUEZ VICO, FELIPE	40.000	MADRID	YUFERA GINES, MANUEL	200.000	LAS VEGAS -ESTADOS UNIDOS
SALABERRI RAMIRO M. SAGRARIO	50.000	ZARAGOZA	CÁDIZ		
SALINAS ANDUJAR, JOSE A.	50.000	RABAT -MARRUECOS	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
SANCHEZ PALOMINO, ANTONIO	40.000	MADRID	ACUÑA GUIROLA, SARA	50.000	LA CORUÑA
TIRADO MIRANDA, MARIA	110.000	LUNTEREN -PAISES BAJOS	ALCANTARA PUERTO RODRIGO	50.000	JACA
TORRES MONTES, FRANCISCO	110.000	AACHEN (AQUISGRAN) -ALEMANIA	ALEU CASATEJADA JOSEFINA	50.000	JACA (HUESCA)
VARGAS BERENGUEL ANTONIO	110.000	UTRECHT -HOLANDA	ARUFE MARTINEZ MARIA ISABEL	50.000	ZARAGOZA
			ASENJO SALAZAR MANUEL	50.000	LERIDA
			BERNAL MARQUEZ, SERAFIN	110.000	BRUSELAS -BELGICA
			BLANCO MONTILLA, GINESA	90.000	PARIS -FRANCIA
			CABRERA BAZAN JOSE	200.000	PANAMA -REPUBLICA DE PANAMA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda
CANCELAS OUVIÑA LUCIA PILAR	PARIS -FRANCIA	90.000	MACIAS DOMINGUEZ FRANCISCO ANTONIO		90.000	MACIAS DOMINGUEZ FRANCISCO ANTONIO		90.000
CANTORAL FERNANDEZ, JESUS M.	BARCELONA	50.000	MACIAS GARCIA MANUEL FRANCISCO		50.000	MACIAS GARCIA MANUEL FRANCISCO		50.000
CASAS GOMEZ, MIGUEL	TENERIFE	60.000	MACIAS SANCHEZ ANTONIO JOSE		50.000	MACIAS SANCHEZ ANTONIO JOSE		50.000
CERVERA CURRADO JUAN LUCAS	CARVOEIRO -PORTUGAL	50.000	MAESTRE MAESTRE, JOSE M.		50.000	MAESTRE MAESTRE, JOSE M.		50.000
DAVILA PEREZ, ANTONIO	AVILA	40.000	MANCERA ROMERO, JUAN M.		50.000	MANCERA ROMERO, JUAN M.		50.000
DIAZ NARBONA, INMACULADA	GUADALUPE -GUADALUPE	200.000	MASCAREÑAS PEREZ, INIGO CARLOS		50.000	MASCAREÑAS PEREZ, INIGO CARLOS		50.000
DIAZ RODRIGUEZ, MERCEDES	LISBOA -PORTUGAL	50.000	MORALES SANCHEZ ISABEL		40.000	MORALES SANCHEZ ISABEL		40.000
DOMINGUEZ DE LA VEGA MANUEL	SANTIAGO DE COMPOSTELA	50.000	MORENO BREA, REMEDIOS		50.000	MORENO BREA, REMEDIOS		50.000
DOMINGUEZ JURADO JOSE MIGUEL	MADRID	40.000	MORENO MARCHAL, JOAQUIN		90.000	MORENO MARCHAL, JOAQUIN		90.000
DURAN VALENZUELA JOSE LUIS	BOLONIA -ITALIA	90.000	MOURENTE CANO GABRIEL		90.000	MOURENTE CANO GABRIEL		90.000
ESQUIVIAS FEDRIANI, LUIS	GRENoble -FRANCIA	90.000	NAVARETE SALVADOR, ANTONIO		20.000	NAVARETE SALVADOR, ANTONIO		20.000
FAILDE MARTINEZ, INMACULADA	OVIEDO	50.000	NAVARRO AREVALO, ANA		90.000	NAVARRO AREVALO, ANA		90.000
FELIU ORTEGA, MARIA JOSE	ZARAGOZA	50.000	NEBOT SANZ ENRIQUE		50.000	NEBOT SANZ ENRIQUE		50.000
GANDARIAS NUÑEZ, M. LUZ	KIEV -UKRANIA	130.000	ORDÓÑEZ SIERRA, ROSARIO		40.000	ORDÓÑEZ SIERRA, ROSARIO		40.000
GARCIA TEJERA, M. CARMEN	SALAMANCA	40.000	PEREZ BUSTAMANTE MONASTERIO, JUAN A.		130.000	PEREZ BUSTAMANTE MONASTERIO, JUAN A.		130.000
GIL MENA ANTONIO JOSE	BARCELONA	50.000	RAMOS LERATE, INMACULADA		90.000	RAMOS LERATE, INMACULADA		90.000
GOMEZ ORTIZ RAFAEL	BILBAO	50.000	RAMOS ROMERO, HECTOR		50.000	RAMOS ROMERO, HECTOR		50.000
GONZALEZ CABALLERO JUAN LUIS	ANACAPRI -ITALIA	90.000	REDONDO NEBLE, M. VICTORIA		50.000	REDONDO NEBLE, M. VICTORIA		50.000
GONZALEZ MANÑAS, MARINA	MONTPELLIER -FRANCIA	90.000	ROMERO ALFARO MARIA ELENA		40.000	ROMERO ALFARO MARIA ELENA		40.000
GRACIA PRIETO, FRANCISCO J.	LONDRES -GRAN BRETAÑA	90.000	RUIZ NAVARRO, JOSE		90.000	RUIZ NAVARRO, JOSE		90.000
GUILLÉN GASTOSO, CARLOS	MADRID	40.000	SABBATELLA RICCARDI, PATRICIA		90.000	SABBATELLA RICCARDI, PATRICIA		90.000
GUILLÉN SANCHEZ, DOMINICO A.	BURDEOS -FRANCIA	90.000	VALLEJO SANCHEZ, JUAN IGNACIO		90.000	VALLEJO SANCHEZ, JUAN IGNACIO		90.000
HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	DURHAM -REINO UNIDO	90.000	VALLO DE CASTRO, JOSE J.		85.000	VALLO DE CASTRO, JOSE J.		85.000
HERNANDEZ GUERRERO JOSE A.	SALAMANCA	40.000	CÓRDOBA					
JIMENEZ GARAY, RAFAEL	LAS PALMAS GRAN CANARIA	60.000	Apellidos y Nombre		Ayuda	Apellidos y Nombre		Ayuda
LAZARICH GONZALEZ MARIA	CARTAGENA (MURCIA)	20.000	ABRIL DIAZ, NIEVES		90.000	ABRIL DIAZ, NIEVES		90.000
LEVVEY DAVID, TREVOR	LA CORUÑA	50.000	BAUTISTA RUBIO FELIPA MARIA		50.000	BAUTISTA RUBIO FELIPA MARIA		50.000
LITHAN RAMOS, ROCIO	SHEFFIELD -REINO UNIDO	90.000	CAMPELO PEREZ, JUAN M.		110.000	CAMPELO PEREZ, JUAN M.		110.000
LLORENS ISORRA FRANCISCO	BARCELONA	50.000	CEREZO LOPEZ JOSE MARIA		40.000	CEREZO LOPEZ JOSE MARIA		40.000
LOPEZ CARTES, CARLOS	TOLEDO	40.000	COLLANTES ESTEVEZ, EDUARDO		200.000	COLLANTES ESTEVEZ, EDUARDO		200.000
LORENZO GOMEZ JOSE DANIEL	BARCELONA	50.000	FUNES LUQUE, VICTORIA		40.000	FUNES LUQUE, VICTORIA		40.000

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GALAN SOLDEVILLA CARMEN	200.000	CONCEPCION -CHILE	AYASO MARTINEZ, RAMON	90.000	OXFORD -REINO UNIDO
GARCIA ABASOLO GONZALEZ ANTONIO	240.000	MANILA -FILIPINAS	BARRERA ROSILLO, DOMINGO	50.000	JACA
GONZALEZ RONCERO, M. ISABEL	240.000	SENDAI -JAPON	BATANERO BERNABEU, CARMEN	240.000	SINGAPUR -SINGAPUR
HUMANES MARTIN, LOURDES	40.000	MADRID	BEJAR LUQUE, M. VICTORIA	110.000	BUDAPEST -HUNGRIA
JIMENEZ SANCHIDRIAN, CESAR	50.000	JACA (HUESCA)	BUESO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	50.000	BARCELONA
LACASA DIAZ, PILAR	200.000	SAN DIEGO -ESTADOS UNIDOS	CABRERA TORRES, EDUARDO	90.000	PARIS -FRANCIA
LA FONT DENIZ, FERNANDO	50.000	JACA (HUESCA)	CAMPOS ROSA JOAQUIN MARIA	50.000	OVIEDO
LOPEZ BAREA JUAN	90.000	ACQUAFREDDA DI MARATEA -ITALIA	CARBO VALVERDE, SANTIAGO	110.000	AMSTERDAM -HOLANDA
LOPEZ RIVERO, JOSE L.	110.000	VIENA -AUSTRIA	CASTRO PEÑA, JUAN LUIS	50.000	BARCELONA
LOPEZ RUIZ, ANTONIO	40.000	MADRID	DUARTE PEREZ JUAN MANUEL	50.000	BARCELONA
LUNA MARTINEZ, DIEGO	110.000	ROLDUC -PAISES BAJOS	ESTEBAN PARRA MARIA JESUS	200.000	RENO (NEVADA) ESTADOS UNIDOS
LUQUE DE CASTRO, M. DOLORES	110.000	NEUSIEDL -AUSTRIA	FRIAS JAMILLANA, DOLORES MARIA	50.000	LERIDA
MARINAS RUBIO, JOSE M.	110.000	CRACOWIA -POLONIA	FUENTE SOLANA, EMILIA I. DE LA	130.000	ESTAMBUL -
MARTIN DE LAS MULAS GONZALEZ ALBO, JUANA	90.000	ALGERO -ITALIA	FUENTES MORENO FRANCISCA	20.000	MURCIA
MARTINEZ JIMENEZ, PILAR	60.000	LA PALMA DE G. CANARIA	GALVEZ PERALTA, JULIO JUAN	50.000	BARCELONA
MILLAN PEREZ, MARIA DEL CARMEN	50.000	BARCELONA	GAMIZ PEREZ, FRANCISCO, J	110.000	CHARLESTON -ESTADOS UNIDOS
PASCUAL MORALES, PLACIDO	20.000	CARTAGENA	GAMIZ PEREZ, M. LUZ	50.000	VALENCIA
PELAJEZ DEL ROSAL JESUS	60.000	LA LAGUNA (TENERIFE)	GARCIA CAMPAÑA, ANA M.	50.000	RABAT -MARRUECOS
PUEYO DE LA CUESTA, CARMEN	90.000	TOULOUSE -FRANCIA	GARCIA LIGERO RAMIRES, M. JESUS	90.000	ANACAPRI -ITALIA
REDONDO GARCIA, JOSE I.	130.000	TESALONICA -GRECIA	GARCIA PUNTONET, CARLOS	200.000	BANFF -CANADA
RODRIGUEZ AMARO RAFAEL	90.000	PARIS -FRANCIA	GENARO MOYA, MARIA DOLORES	50.000	BILBAO
RUIZ ARREBOLA, JOSE RAFAEL	50.000	JACA (HUESCA)	GIL CORRAL, ANTONIO MARIA	110.000	LODZ -POLONIA
ULIBARRI CORMENZANA, M. ANGELES	90.000	S. AGNELLO DI SORRENTO (NAPOLI) -ITALIA	GIL EXTREMERA, BLAS	200.000	SAN FRANCISCO (CALIFORNIA) -ESTADOS UNIDOS
GRANADA					
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	GONZALEZ DE PATTO ROSA MARIA	40.000	ALBACETE
AGUILERA DEL PINO, ANA M.	90.000	ANACAPRI -ITALIA	GONZALEZ GOMEZ LUIS EPIFANIO	110.000	MAASTRICHT -HOLANDA
ALADOS ARBOLEDA, LUCAS	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	GONZALEZ LOPEZ, M. JOSE	110.000	FRANKFURT -ALEMANIA
ALONSO MORALES, FRANCISCO J.	50.000	VALENCIA	HERRERA TRIGUERO, FRANCISCO	110.000	PRAGA -REPUBLICA CHECA
ALVAREZ GUIBADO, LUIS	50.000	VALENCIA	HODAR CORREA, JOSE ANTONIO	130.000	TESALONICA -GRECIA
ALVAREZ SUAREZ, PEDRO	130.000	ESTAMBUL -TURQUIA	IBANEZ PEREZ, MARIA JOSE	50.000	JACA (HUESCA)
ARANDA JIMENEZ, GONZALO	20.000	CARTAGENA (MURCIA)	LAMATA JIMENEZ, MARIA TERESA	110.000	PRAGA -REPUBLICA CHECA
			LLANAS COMPANY, INMACULADA	50.000	BARCELONA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LOPEZ BURGOS DEL BARRIO, M. ANTONIA	130.000	TAMPERE -FINLANDIA	SOLER CRUZ, JUAN JOSE	240.000	DURBAN -SUDAFRICA
LOPEZ COZAR DELGADO, RAMON	130.000	RODAS -GRECIA	SOLER CRUZ, MANUEL	240.000	DURBAN -SUDAFRICA
LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO M.	40.000	SALAMANCA	TOLEDANO PEREZ, MANUEL	200.000	CORDOBA -ARGENTINA
LOPEZ JURADO ROMERO DE LA CRUZ, MARIA	90.000	BOLOGNA -ITALIA	TORRE VEGA, ANGEL DE LA	110.000	MUNICH -ALEMANIA
LOPEZ LOPEZ, M. CARMEN	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	VALDERRAMA BONNER, MARIANO J.	90.000	BRISTOL -INGLATERRA
LOPEZ VILLANUEVA, JUAN A.	90.000	PARIS -FRANCIA	VARELA MORENO, M. ENCARNACION	40.000	TOLEDO
LOZANO MARQUEZ, MANUEL	90.000	GLASGOW -REINO UNIDO	VERA RIOS, SIMON	40.000	MADRID
MAQUEDA ABREU, MERCEDES	110.000	BUDAPEST -HUNGRIA	VILLANUEVA CAÑADAS, ENRIQUE	110.000	DUBLIN -
MARIN LOPEZ, ANTONIO	60.000	PALMA DE MALLORCA	VISERAS ALARCON, JAVIER	50.000	EVORA -PORTUGAL
MARTINEZ CAMACHO, JUAN PEDRO	200.000	BOULDER, COLORADO-ESTADOS UNIDOS	HUELVA		
MELGOSA LA TORRE MANUEL	200.000	ROCHESTER (NUEVA YORK) - ESTADOS UNIDOS	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MONTORO RIOS, FRANCISCO J.	50.000	LERIDA	AGUADED GOMEZ JOSE IGNACIO	90.000	FRANCIA -FRANCIA
MORAL AVILA, MARIA JOSE DEL	90.000	CAPRI -ITALIA	AGUADO CORREA FRANCISCO	50.000	LLEIDA
MORAL GARCIA, ANA ISABEL DEL	200.000	MIAMI -ESTADOS UNIDOS	CANAU CHACON MARIA LUISA	200.000	SANTO DOMINGO -REPUBLICA DOMINICANA
MORENO VARGAS FRANCISCO	20.000	MELILLA	CARDENETE FLORES, MANUEL A.	50.000	BARCELONA
NAVARETTE ALVAREZ, ESTEBAN	50.000	BILBAO	GRAVALOS GASTAMINZA, MARIA ASUNCION	50.000	LLEIDA
OCAÑA LARA, FRANCISCO A.	50.000	VALENCIA	POMARES HERNANDEZ, IGNACIO	90.000	ROMA -ITALIA
PARADES NUÑEZ JUAN SALVADOR	90.000	NAPOLI -ITALIA	RODRIGUEZ ORTIZ, ISABEL R.	50.000	MADEIRA -PORTUGAL
PEIRO Y GREGORI, SALVADOR	50.000	VALENCIA	ROMERO PEREZ, CLARA	50.000	PAMPLONA
PEREZ OCON, RAFAEL	50.000	ANACAPRI -ITALIA	VIGARA FERNANDEZ, ANTONIO JAVIER	40.000	MADRID
RAMOS GOYVALEZ ALICIA	40.000	TOLEDO	WAMBA AGUADO, ANA M.	20.000	MURCIA
REYES MESA, JOSE MIGUEL	50.000	BARCELONA	JAÉN		
RODRIGUEZ BAILON, ROSA	50.000	SAN SEBASTIAN	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ROJAS RUIZ, IGNACIO	60.000	LANZAROTE	ALCALA JIMENEZ, ANTONIO RAMON	90.000	COVENTRY -REINO UNIDO
ROLDAN ARANDA, JUAN B.	90.000	BARGA -ITALIA	ALMONACID PUCHE GABINO	50.000	BARCELONA -BARCELONA
ROMAN MARTINEZ, MARIA ISABEL	200.000	ACAPULCO -MEXICO	BARROSO ALBARACIN, JUAN B.	90.000	PISA -ITALIA
ROS VIGAL, EDUARDO	110.000	DESSEN -ALEMANIA	BERRIOS MARTOS MARIA PILAR	50.000	SAN SEBASTIAN
RUEDA GARCIA, M. DEL MAR	90.000	ANACAPRI -ITALIA	BULLEJOS MARTIN, MONICA	200.000	SAN ANTONIO, TEXAS -ESTADOS UNIDOS
RUJZ GALAN, MANUEL	90.000	CEFALU -ITALIA	CAMARA ESTRELLA, AFRICA M*	50.000	VALENCIA
SCHMITT, ARTUR	110.000	LUNTEREN -PAISES BAJOS	CAMPOY ARANDA, TOMAS J.	50.000	VALENCIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CANO LOZANO MARIA DEL CARMEN	110.000	KONSTANZ-ALEMANIA	MORENO CARRETERO, MIGUEL NICOLA	50.000	LISBOA-PORTUGAL
CARDENAS MORALES DANIEL	130.000	LILLEHAMMER-NORUEGA	MUNOZ DELGADO FRANCISCO J.	240.000	GUANGZHOU-CHINA
CARRERAS EGAÑA, ALFONSO MARIA	40.000	MADRID	OGAYAR FERNANDEZ BLAS	40.000	SALAMANCA
CASA HERNANDEZ JESUS DE LA	50.000	OPORTO-PORTUGAL	ORTEGA DIAZ MARIA ISABEL	50.000	VALENCIA
CASTRO LOPEZ, ILDEFONSO	50.000	BRAGA-PORTUGAL	ORTEGA MORENTE ELENA	50.000	BARCELONA
CONTRERAS DE LA FUENTE, ANGEL	40.000	SALAMANCA	PABLO MARTINEZ, MANUEL ANT.	50.000	BARCELONA
ESPINOSA JIMENEZ, MANUEL	110.000	GRAZ-AUSTRIA	PERAGON SANCHEZ, JUAN	200.000	SAN FRANCISCO-ESTADOS UNIDOS
ESTEBAN RUIZ, FRANCISCO J.	50.000	SANTANDER	PEREZ HIGUERAS PEDRO JESUS	50.000	BARCELONA
FERNANDEZ GOMEZ, MANUEL	200.000	TORONTO-CANADA	RIVERO CEJUDO, MARIA LINAREJOS	50.000	BARCELONA
FERNANDEZ GUINEA, SARA B.	110.000	AALBORG-DINAMARCA	ROJAS SOLA, JOSE IGNACIO	50.000	BILBAO
FERNANDEZ PANTOJA MARIO J.	50.000	LAS PALMAS	RUIZ ARMENTEROS, ANTONIO MIGUEL	50.000	BARCELONA
FUERTE GARCIA, JOSE M.	50.000	BARCELONA	RUIZ ORTIZ, PEDRO A.	200.000	PORLAMAR-VENEZUELA
GALVEZ DEL POSTIGO RUIZ, ANTONIO MIGUEL	50.000	BARCELONA	RUIZ REYES, NICOLAS	60.000	LAS PALMAS
GARRIDO ALMONACID, ANTONIO	40.000	SALAMANCA	RUIZ-RICO RUIZ, GERARDO	110.000	BELGRADO-YUGOSLAVIA
GOMEZ VIDAL, PEDRO	50.000	BARCELONA	SANCHEZ CALLE, M ^o PILAR	110.000	DEBRECEEN-HUNGRIA
GUTIERREZ SOLER, LUIS MARIA	90.000	RAVENA-ITALIA	SANCHEZ GOMEZ, CARMEN	200.000	MORELIA-MEXICO
HAYAS BARRU ANTONIO	110.000	SALZBURG-AUSTRIA	SANCHEZ LEON, JUAN C.	40.000	MADRID
HONTORIA GARCIA LEOCADIO	50.000	OPORTO-PORTUGAL	SANCHEZ MARTINEZ JOSE D.	50.000	PAMPLONA
HORNO MONTUANO, JOSE	110.000	SALZBURGO-AUSTRIA	SANCHEZ MARTOS, CARLOS L.	40.000	SALAMANCA
IGLESIAS PARRO, SERGIO	50.000	VALENCIA	SANCHO RODRIGUEZ M. ISABEL	40.000	MADRID
JIMENEZ DIAZ, M. CARMEN	50.000	BARCELONA	VILLANUEVA REAL, FEDERICO	50.000	BILBAO
LEDESMA PEDRAZ, MANUELA	90.000	TOURS-FRANCIA	ZAGALAZ SANCHEZ MARIA LUISA	40.000	MADRID
LINARES ABAD MANUEL	40.000	MADRID	MÁLAGA		
LOPEZ DE LA TORRE MARIA DOLORES	110.000	BERLIN-ALEMANIA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LOPEZ PELAEZ CASELLAS, JESUS	50.000	ZARAGOZA	ABAD GUERRERO, ISABEL M.	50.000	LERIDA
LOPEZ SANCHEZ JUAN	40.000	MADRID	ANDRADES GOMEZ, JOSE A.	200.000	SAN FRANCISCO (CALIFORNIA)-ESTADOS UNIDOS
LOPEZ SANCHEZ-VIZCAINO, VICENTE	110.000	ASCONA-SUIZA	ARRESE AGUILERA, JUAN CARLOS	110.000	GOTTINGEN-ALEMANIA
LORITE MARTINEZ, PEDRO	50.000	VALENCIA	AVILA SAEZ, CONCEPCION	200.000	QUEBEC-CANADA
LUQUE ESCAMILLA, PEDRO LUIS	50.000	BARCELONA	BANDERA BURGUENO, GERARDO	110.000	GINEBRA-SUIZA
MARQUEZ GARCIA ALFONSO M.	130.000	CHANIA-GRECIA	BELLIDO ESTEVEZ, INMACULADA	50.000	SANTANDER
MORAL VICO ANDRES DEL	50.000	NAVARRA			

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BENZ BUSCH, HANNELORE	110.000	GERMERSHEIM-ALEMANIA	GIMENEZ DE LA PENA, ALMUDENA	90.000	RENNES-FRANCIA
BLANCO GARCIA, NIEVES	40.000	VALLADOLID	GOMEZ JACINTO, LUIS	50.000	SAN SEBASTIAN
BLANCO MARTIN, JOSE MARIA	90.000	ROMA-ITALIA	GONZALEZ CORREA, JOSE A.	50.000	SANTANDER
CABELLO PORRAS, M. DEL ROSARIO	50.000	BARCELONA	GRANA GIL, ISABEL	50.000	VIC
CABEZUDO ARTERO, BALTASAR	20.000	CARTAGENA(MURCIA)	GUTIERREZ PEREZ ROSARIO	40.000	MADRID
CALLE GARCIA, ROSANA	200.000	ACAPULCO-MEXICO	HERRERO REDER, IGNACIO	50.000	LISBOA-PORTUGAL
CALVO GONZALEZ JOSE	50.000	PONTEVEDRA	IZQUIERDO GALVEZ, JUAN JOSE	50.000	LISBOA-PORTUGAL
CANAL VELASCO, JOSE C.	110.000	ZURICH-SUIZA	JIMENEZ BERROCAL MANUEL	90.000	LYON-FRANCIA
CAPARROS RUIZ, ANTONIO	50.000	VIGO	JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO	90.000	ROMA-ITALIA
CARRETERO RUBIO, JESUS EDUARDO	60.000	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	JIMENEZ MORALES, ISABEL	20.000	CEUTA
CASILARI PEREZ, EDUARDO	240.000	MELBORUNE-AUSTRALIA	KLEIN HAGEN, HILDEGARD	90.000	LONDRES-REINO UNIDO
CASTILLO VAZQUEZ, BEATRIZ DEL	90.000	BOLOGNA-ITALIA	LOPEZ GUTIERREZ FRANCISCO J.	40.000	SALAMANCA
CASTRO LOPEZ MARIA DOLORES	90.000	EDINBURGH-REINO UNIDO	LOPEZ NAVARRETE, JUAN T.	50.000	LISBOA-PORTUGAL
CAÑO GONZALEZ ANTONIO	40.000	SALAMANCA	LOPEZ TOCON, ISABEL	50.000	BARCELONA
CHINCHILLA MINGUET, JOSE L.	26.000	MELILLA	MAILLARD DECOSTER	40.000	SALAMANCA
CLAROS DIAZ, MANUEL GONZALO	40.000	MADRID	MANDOW ANDALUZ, ANTONIO	50.000	BARCELONA
CRUCES PASTOR, EUGENIA	50.000	BILBAO	MARIN HERNANDEZ, DAVID	40.000	MADRID
DIEGO ACOSTA, ANGEL M.	50.000	OPORTO-PORTUGAL	MARIN MARTIN, FRANCISCO JAVIER	90.000	NORWICH-REINO UNIDO
EDWARDS ADAMS, MARION	90.000	WARWICK-INGLATERRA	MARMOLEJO OÑA, ANTONIO	200.000	LIMA-PERU
FERNANDEZ GARCIA, JOSE C.	20.000	MELILLA	MARTIN GUERRERO, TERESA	240.000	BEIJING-CHINA
FERNANDEZ LLEBREZ Y DEL REY, PEDRO	50.000	SANTANDER	MARTIN MORENO, FRANCISCO	90.000	MANCHESTER-REINO UNIDO
FERNANDEZ PASTOR, VICTOR JESUS	50.000	OPORTO-PORTUGAL	MARTINEZ MORILLO, MANUEL	50.000	LA CORUÑA
FIERRO BARDEJI, ALFREDO	40.000	MADRID	MARTINEZ RODRIGUEZ, JORGE L.	50.000	BILBAO
FRANCO REDREJO, MARIA ISABEL	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ALCAZAR	90.000	BRESCIA-ITALIA
GALACHO JIMENEZ, FEDERICO B.	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	MECO GUTIERREZ MARIO JESUS	40.000	SALAMANCA
GALEOTE MORENO, MIGUEL A.	90.000	DUBLIN-IRLANDA	MEDINA TEXEIRA, MANUEL	90.000	MANCHESTER-REINO UNIDO
GALINDO GOMEZ, JOSE	50.000	TARRAGONA	MEDINA TORRES, MIGUEL ANGEL	40.000	MADRID
GALLARDO MOLINA JOSE MARIA	50.000	VIGO	MIRANDA GARCIA, ANTONIO	130.000	TESALONICA-GRECIA
GARCIA CAMPOS, JOSE	90.000	MONTPELLIER-FRANCIA	MIRANDA PAEZ JESUS	40.000	MADRID
GARCIA LAFUENTE, JESUS MANUEL	90.000	ROMA-ITALIA	MOLINA FERNANDEZ, INIGO	130.000	JERUSALEM-ISRAEL
GARCIA RASO, JOSE E.	200.000	LA HABANA-CUBA	MORATA LOSA PILAR	40.000	MADRID

SEVILLA		SEVILLA		SEVILLA	
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MORENA FERNANDEZ, M. LUISA DE LA	90.000	RENNES -FRANCIA	AGUILERA LOPEZ, ANDRES	200.000	SNOWMASS, COLORADO -ESTADOS UNIDOS
MUÑOZ VELAZQUEZ VICENTE	110.000	VARSOVIA -POLONIA		200.000	CANCUN -MEXICO
NARVAEZ BUENO, JOSE A.	200.000	NUEVA ORLEANS -ESTADOS UNIDOS	ALCUDIA GONZALEZ, FELIPE	50.000	BARCELONA
NAVARRO HUMANES, JOSE FCO.	50.000	SANTANDER	ALVAREZ DE SOTOMAYOR, PAZ MARIA	110.000	HEIDELBERG -ALEMANIA
OJEDA ACIEGO, MANUEL	240.000	NAGOYA -JAPON	ARIAS ABELLAN, M. CARMEN	50.000	ZARAGOZA
ORTEGA AGUAZA, BIENVENIDO	90.000	ROMA -ITALIA	ARTILLO REMBADO, M. REYES	240.000	SENDAI -JAPON
PARRA GUERRERO, FRANCISCA	130.000	KHAINA -GRECIA	AYALOS CORDERO, FRANCISCO	90.000	PARIS -FRANCIA
PAVIA MOLINA, JOSE	50.000	SANTANDER	AYUSO GONZALEZ, MARIA JESUS	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA
PINO ARTACHO, JUAN DEL	110.000	BRUSELAS -BELGICA	BARRIOS CASARES MANUEL JOAQUIN	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
PODADERA RIVERA PABLO	40.000	VALLADOLID	BARROSO FLORES, PURIFICACION	200.000	SEATTLE -ESTADOS UNIDOS
QUILES FAZ AMPARO	20.000	CEUTA	BRUTON, ANTHONY	40.000	SALAMANCA
RAMOS BARRADO, JOSE	90.000	SAINT-MALO -FRANCIA	BURGOS PAYAN, MANUEL	50.000	MOHAMMED -MARRUECOS
REAL GIMENEZ RAIMUNDO	110.000	PRAGA -REPUBLICA CHECA	CARABAZA BRAVO JULIA MARIA	200.000	BOGOTA -COLOMBIA
REBOLLO CATALAN, M. ANGELES	50.000	VALENCIA	CARAVACA BARRERO, INMACULADA	110.000	MUNICH -ALEMANIA
REINA TEROL ANTONIO JESUS	90.000	GRENoble -FRANCIA	CARMONA GUZMAN ERNESTO	200.000	SANTA FE, NUEVO MEJICO -ESTADOS UNIDOS
REY BORRERO MARIA LOURDES	50.000	BARCELONA	CASADESUS PURSALS, JOSE	50.000	SANTANDER
RODRIGUEZ BEJARANO, EDUARDO	240.000	SITGES, BARCELONA	CASANO NAVARRO, ANGELICA	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
ROSALES JAIME JOSE MARIA	200.000	SEUL -COREA	CHACON MOSCOSO, SALVADOR	50.000	VIGO
RUBIO CARRACEDO, JOSE	60.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA	CHACON REBOLLO, TOMAS	200.000	RIO CUARTO -ARGENTINA
RUIZ CRUCES RAFAEL	90.000	MALLORCA	COMELLAS GARCIA LLERA, JOSE L.	90.000	PALERMO -ITALIA
RUIZ JIMENEZ BLAS C.	90.000	SOUTHAMPTON -REINO UNIDO	CORREA RUIZ, MARIA DEL CARMEN	200.000	TAOS, NUEVO MEJICO -ESTADOS UNIDOS
RUIZ MOLINA, ANTONIO	110.000	QUIMPER -FRANCIA	CORROCHANO PELAEZ, LUIS M.	130.000	UPPSALA -SUECIA
SERRANO CASARES, FRANCISCO	200.000	WAGEMINGEN -HOLANDA	CORTS GINER, M. ISABEL	50.000	PARIS -FRANCIA
TOJAR HURTADO, JUAN C.	50.000	LA HABANA -CUBA	DOMINGUEZ DELGADO ANTONIO	50.000	VIGO
TROYA LINERO, JOSE M.	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA	DONOSO ANES, J. ANTONIO	200.000	SACRAMENTO(CALIFORNIA) -ESTADOS UNIDOS
VALERO AGUAYO LUIS	50.000	LISBOA -PORTUGAL	DUBOVA, ANNA	130.000	MOSCU -RUSIA
VEGA MANCERA, FELIPE	50.000	PAMPLONA	ESCALONA FRANCO, JOSE LUIS	50.000	GUIMARAES -PORTUGAL
VERA VILA, JULIO	50.000	SILBAO	ESCRIG PALLARES, JOSE FELIX	50.000	ALICANTE
VICENTE MORENO, ANTONIO DE	50.000	BARCELONA	ESCLUDERO FOMBUENA, JOSE IGNACIO	130.000	ATENA -GRECIA
VICO MONTEOLIVA, MERCEDES	90.000	MAYNOOTH -IRLANDA	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSARIO		
VILLENA PEÑA, JOSE E.	40.000	ALMAGRO	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN C.		

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO RAMON	200.000	QUEBEC-CANADA	MARQUES SILLERO, RICARDO	240.000	BEIJING-CHINA
FERNANDEZ TABALES, ANTONIO	200.000	CALI-COLOMBIA	MARTIN ZAMORA, MARIA ELOISA	40.000	CIUDAD REAL
FLECHA GARCIA, CONSUELO	90.000	MAYNOOTH-IRLANDA	MEDINA MENA, FRANCISCO	200.000	MONTREAL-CANADA
FLORENCIO BELLIDO, FRANCISCO JAVIER	110.000	VIENA-AUSTRIA	MELGAR HIRALDO MARIA DEL CARMEN	50.000	BARCELONA
FRUTOS RAYEGO, FABIAN	110.000	BUDAPEST-HUNGRIA	MESA LEDESMA, FRANCISCO L.	130.000	JERUSALEM-ISRAEL
GALAN GONZALEZ, JOSE L.	130.000	KHANIA-GRECIA	MESA LOPEZ COLMENAR, JUAN A.	200.000	SAN JUAN DE PUERTO RICO - ESTADOS UNIDOS
GALAN HUERTOS, EMILIO	110.000	NEUBRANDENBURG-ALEMANIA	MUNDUATE JACA, LOURDES	110.000	BOM-ALEMANIA
GARCIA DEL JUNCO JULIO	50.000	LERIDA	MUÑOZ REYES ANA MARIA	50.000	VALENCIA
GARCIA GIMENEZ MARIA DE LOS DOLORES	200.000	SAN JOSE-COSTA RICA	MUÑOZ ROMERO, MARIA	40.000	SALAMANCA
GARCIA GOMEZ, M ^a . SOLEDAD	110.000	FRANKFURT-ALEMANIA	NAVARRO CASAS, JAIME	200.000	FLORIANOPOLIS-BRASIL
GARRIDO VIZUETE, MARIA ANGELES	90.000	LONDRES-REINO UNIDO	NAVAS LLORET, PLACIDO	200.000	WASHINGTON-ESTADOS UNIDOS
GAYTE DELGADO INMACULADA	50.000	VIGO	PARDAL REDONDO, RICARDO	50.000	SANTANDER
GOMEZ DELGADO, TOMAS	50.000	SAN SEBASTIAN	PASARO DIONISIO, ROSARIO	110.000	BERLIN-ALEMANIA
GOMEZ EXPOSITO ANTONIO	40.000	SALAMANCA	PASCUAL HERNANDEZ, ALVARO TOMAS	550.000	CHAPPELL HILL-ESTADOS UNIDOS
GONZALEZ CAMPORA RICARDO	200.000	CUBA-CUBA	PORRAS MEDRANO MARIA ADELAIDA	90.000	NARBONNE-FRANCIA
GONZALEZ DIEZ, ISABEL	200.000	OTAWA-CANADA	PUERTO ALBANDOZ, JUSTO	240.000	NIGATA-JAPON
GONZALEZ VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	40.000	SALAMANCA	RAMOS REYES, ANTONIO	90.000	BRIGHTON-REINO UNIDO
GOTOR MARTINEZ, CECILIA	50.000	SITGES, BARCELONA	REAL JURADO, PEDRO	130.000	MOSCÚ-RUSIA
GUTIERREZ HIDALGO, FERNANDO	110.000	GRAZ-AUSTRIA	REIG GARCIA, RAMON	200.000	LA HABANA-CUBA
GUTIERREZ MAS, JUAN CARLOS	130.000	ATENAS-GRECIA	RIBAS SERNA JUAN	110.000	BERLIN-ALEMANIA
HERRERA GONZALEZ MARIA DOLORES	50.000	BARCELONA	RIOS SANTOS JOSE VICENTE	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
HERRERA LUQUE, ENRIQUE JUAN	110.000	DUSSELDORF-ALEMANIA	RIQUELME SANTOS, JESUS MANUEL	40.000	SALAMANCA
ILUNDAIN LARRANETA, M. ANUNCIAION	130.000	SUNDVOLLEN-NORUEGA	ROA ROMERO, LAURA M.	50.000	VALENCIA
JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	110.000	GANTE-BELGICA	ROBINA RAMIREZ, INMACULADA	110.000	LAUSANNE-SUIZA
JIMENEZ MELENDO, MANUEL	110.000	MONS-BELGICA	RODRIGUEZ BENOIT ANDRES	60.000	PALMA DE MALLORCA
LATORRE DIAZ MANUEL	50.000	BARCELONA	RODRIGUEZ LEDESMA, M. NIEVES	50.000	BARCELONA
LLORENS CORRALIZA, SANTIAGO	50.000	BARCELONA	RUIZ ACOSTA, M. JOSE	40.000	MADRID
LOPE MARTINEZ, ANTONIA	50.000	BARCELONA	SAENZ RODRIGUEZ M TERESA	200.000	SAN JOSE-COSTA RICA
LOPEZ DE LA CUADRA, CARLOS M.	200.000	PANAMA-PANAMA	TRONCOSO GONZALEZ, ANA M.	200.000	WILLIAMSBURG-ESTADOS UNIDOS
LUQUE RODRIGUEZ, JOAQUIN	110.000	BERLIN-ALEMANIA	VALOR PIECHOTTA MAGDALENA	110.000	BRUXELAS-BELGICA
MARCOS RODRIGUEZ ESPERANZA	50.000	OPORTO-PORTUGAL	VELASCO LOPEZ, ANGEL	110.000	ANNABERG-AUSTRIA
			VIOQUE PEÑA, AGUSTIN	110.000	VIENA-AUSTRIA
			ZAFRA GARRIDO MARIA JOSE	50.000	VALENCIA

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Estancia del solicitante en otro centro

ALMERIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ANGOSTO TRILLO, TRINIDAD	100.000	VALENCIA	BARROSO GUTIERREZ, CONSUELO	350.000	PARIS -FRANCIA
CANGAS DIAZ, ADOLFO JAVIER	200.000	LIVERPOOL -REINO UNIDO	BERNIER VILLAMOR, VICTOR	350.000	YORK -REINO UNIDO
CAPEL MOLINA JOSE JAIME	300.000	LIMA -PERU	CRADO LUQUE, JOSE MANUEL	100.000	ST. PETESBURGO -RUSIA
CONDE MARTINEZ CARLOS	275.000	PARIS -FRANCIA	DIANEZ MILLAN, MARIA JESUS	200.000	PARDUBICE -REPUBLICA CHECA
CUBERO TALAVERA INMACULADA	550.000	SEATTLE -ESTADOS UNIDOS	GARCIA ROMERA, INMACULADA	100.000	SALAMANCA
ESPINOSA SPINOLA MÚ GLORIA	300.000	MEXICO -MEXICO	LEIDI MONTES, EDUARDO O.	200.000	FAYETTEVILLE -ESTADOS UNIDOS
FERNANDEZ RAMIREZ BALTASAR	200.000	BRISTOL -REINO UNIDO	OLMO OROZCO, ASCENSION DEL	300.000	MEXICO -MEXICO
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE JESUS	130.000	MADRID	RODRIGUEZ MARTIN, ANTONIO	200.000	BOTUCATU-UBATUBA -BRASIL
FUENTES MELERO, LUIS J.	300.000	EUGENE -ESTADOS UNIDOS	RUBIALES OLMEDEO, DIEGO	550.000	MINNESOTA -ESTADOS UNIDOS
GARCIA ARENAS, FRANCISCO	350.000	HELSINKI -FINLANDIA	TORRES GARCIA, CRISTINA	550.000	SAN FRANCISCO, CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS
GARCIA RUJZ, ENCARNACION	200.000	KIEL -ALEMANIA	CÁDIZ		
GARRIDO PALAZON MANUEL	350.000	BOLONIA -ITALIA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GOMEZ MARTIN, SERAFIN	275.000	CORK -IRLANDA	ANGEL MERIDA, ANGELES	200.000	LONDRES -REINO UNIDO
GUERRERO VILLALBA M. ANGUSTIAS	550.000	WASHINGTON -ESTADOS UNIDOS	BERBEIRA GARDON JOSE LUIS	320.000	LONDRES -REINO UNIDO
LAFUERZA GUILLEN, BERNARDO	200.000	LECCE -ITALIA	BOCANEGRA VALLE, ANA M.	200.000	DUSSELDORF -ALEMANIA
LIROLA DELGADO JORGE ANTONIO	100.000	MADRID	CORRALES ALBA, CARLOS	125.000	OPORTO -PORTUGAL
LOPEZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	350.000	EDIMBURGO -REINO UNIDO	FERNANDEZ-TRUJILLO REY MARIA JESUS	215.000	LAUSANNE -SUIZA
MANZANO AGUGLIARO, FRANCISCO ROGELIO	130.000	CORDOBA	GAMERO LUCAS, JOAQUIN J.	190.000	COIMBRA -PORTUGAL
RODRIGUEZ GARCIA, IGNACIO MANUEL	350.000	LONDRES -REINO UNIDO	GARCIA GALINDO, JUAN C.	550.000	MISSISSIPPI -ESTADOS UNIDOS
ROMAN DIAZ, M. PAZ	70.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	350.000	PHILADELPHIA -ESTADOS UNIDOS
TORRECILLAS JOVER, BLAS	200.000	GLASGOW -REINO UNIDO	GUTIERREZ MOLINA, JOSE LUIS	400.000	GUATEMALA -GUATEMALA
VALLS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	100.000	MARSELLA -FRANCIA	HERRERO ALARCON FLOR MARIA	200.000	BELGICA -BELGICA
VELEZ FERNANDEZ, MARIA CELIA	300.000	CHARLESTON(CAROLINA DEL SUR) - ESTADOS UNIDOS	MONTOYA SANCHEZ, M. SOCORRO	350.000	ESTOCOLMO -SUECIA
			MURIEL DE LOS REYES MARIA JOSE	300.000	SAN SALVADOR -EL SALVADOR
			O'DOGHERTY LUY, LUIS	200.000	LAUSANA -SUIZA
			PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	200.000	ROMA -ITALIA
			RAMOS SANTANA CARMEN	40.000	MADRID
			ROMERO LOPEZ ALBERCA, CRISTINA	70.000	SAN BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)
			ROMERO ZUÑIGA, LUIS E.	235.000	MANCHESTER -REINO UNIDO
			SANTOS HERNANDEZ, MILAGROSA	130.000	LEON

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
TEJEDOR DEL REAL, PURIFICACION	350.000	PARIS -FRANCIA	RUBIO BRETONES, AMELIA	550.000	PENSILVANIA -ESTADOS UNIDOS
TORRES SANCHEZ MARIA ANGELES	475.000	LONDRES -REINO UNIDO	RUIZ MEDINA, M.DOLORES	350.000	BRISBANE -AUSTRALIA
VALLS CASILLAS TOMAS ANGEL DEL	550.000	LA JOLLA(CALIFORNIA)-ESTADOS UNIDOS	SEGURA CARRETERO, ANTONIO	130.000	CORDOBA
VARELA MONTOYA ROSA MARIA	550.000	ATLANTA -ESTADOS UNIDOS	TRENZADO ROMERO, MANUEL	200.000	DUBLIN -IRLANDA
CÓRDOBA			VALLECILLOS JIMENEZ, ANGUSTIAS	300.000	TUCSON -ESTADOS UNIDOS
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	VILLALBA PEREZ, FRANCISCA LEONOR	235.000	PARIS -FRANCIA
BLANCO PORTALES, ROSARIO	130.000	CURRIANA (MALAGA)	HUELVA		
JOVER MOYANO AMADOR	350.000	HANNOVER -ALEMANIA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
RODRIGUEZ ARIZA, ANTONIO	350.000	LONDRES -REINO UNIDO	BONSON PONTE, ENRIQUE	100.000	BELFAST -IRLANDA DEL NORTE
RODRIGUEZ BURGOS, ANTONIO	40.000	MAJADAHONDA (MADRID)	CARLONI FRANCA, ALIDA	300.000	ANANTAPUR -INDIA
SERRANO JIMENEZ, SALUD	350.000	LANGFORD -REINO UNIDO	FERNANDEZ CALJANI, JUAN CARLOS	200.000	PADUA -ITALIA
SILLERO SANCHEZ DE PUERTA, JOSEFINA	550.000	WINNIPEG -CANADA	GONZALEZ MARTINEZ, ARSENO	300.000	BAHIA -BRASIL
GRANADA			GUALDA CABALLERO ESTRELLA	200.000	AUGSBURG -ALEMANIA
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	MERCX NAVARRO BLANCA	110.000	VIENA -AUSTRIA
ANGULO IBANEZ, JOSE M.	350.000	BRISBANE -AUSTRALIA	JAÉN		
ARANEGA JIMENEZ, ANTONIA	400.000	ADELAIDA -AUSTRALIA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BELDA MERCADO, JAVIER	200.000	ROMA -ITALIA	ARA VEGA JIMENEZ, AMELIA EVA	300.000	CHARLESTON, CAROLINA SUR -ESTADOS UNIDOS
DOMINGUEZ AGUILERA, M. INMACULADA	550.000	AUSTIN -ESTADOS UNIDOS	BENITEZ ORTUZAR, IGNACIO	350.000	FLORENCIA -ITALIA
GAMEZ MONTALVO FRANCISCA	200.000	FLORENCIA -ITALIA	CHAMOCHO CANTUDO, MIGUEL ANGEL	40.000	MADRID
GARCIA CAMPAÑA, ANA M.	200.000	GANTE -BELGICA	CRUZ BLANCA, M. JOSE	350.000	FIRENZE -ITALIA
GRANADOS ROMERA, JUAN JOSE	275.000	DARMS TADT -ALEMANIA	MARTI DEL MORAL, ANTONIO	200.000	BOCHUM -ALEMANIA
HERNANDEZ MATEO FERNANDO	475.000	OTTAWA -CANADA	PEINADO HERREROS, M. ANGELES	300.000	CHARLESTON -ESTADOS UNIDOS
HERNANDEZ MONTES ENRIQUE	400.000	ESTADOS UNIDOS -ESTADOS UNIDOS	TORRES BARES MARIA DEL CARMEN	550.000	NEW BROS WICK (N. JERSEY) -ESTADOS UNIDOS
HERRERIAS PLEGUEZUELO, RAFAEL	200.000	PARIS -FRANCIA	TOVAR PESCADOR, JOAQUIN	350.000	READING -INGLATERRA
LLOPIS GONZALEZ, JUAN	100.000	BAGNEUX -FRANCIA	MÁLAGA		
MEDIAYILLA GARCIA, PALMIRA CRISTINA	550.000	SEATTLE (W) -ESTADOS UNIDOS	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MORENO BAS, ELIAS	235.000	CAGLIARI -ITALIA	ASENJO PLAZA, RAFAEL	475.000	URBANA CHAMPAIGN, ILLINOIS -ESTADOS UNIDOS
NAVASCUES MARTINEZ, JULIO	50.000	BADAJOS	DIAZ CABALE, Mª ZAIDA	350.000	ESTOCOLMO -SUECIA
PEREZ GARCIA, MIGUEL	550.000	WILMINGTON -ESTADOS UNIDOS	DIEGUEZ LUCENA, ANTONIO	275.000	HELSINKI -FINLANDIA
RODRIGUEZ PEREGRINA, JOSE MANUEL	350.000	LOVAINA -BELGICA			

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GONZALEZ LINARES, JOSE MARIA	350.000	KARLSRUHE -ALEMANIA	GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO DE LA CRUZ	235.000	GLASGOW -REINO UNIDO
LOPEZ GONZALEZ, DAVID	70.000	BADAJOS	GONZALEZ GARCIA, HELIODORO	200.000	GRENOBLE -FRANCIA
LOPEZ VILLABA MARIA TERESA	350.000	ATENAS -GRECIA	LARRAÑETA ASTOLA JUAN CARLOS	550.000	SYDNEY -AUSTRALIA
LUCENA GONZALEZ, M. ISABEL	200.000	MARIO NEGRI, MILAN-ITALIA	LOBO GALLARDO, ANTONIO	350.000	MANCHESTER-REINO UNIDO
MUÑOZ MARTOS MARIA DEL MAR	80.000	MADRID	MONTES RODRIGUEZ ALFONSO	550.000	EAST LANSING (MICHIGAN) -
OTERO FDEZ. DE MOLINA, JUAN CARLOS	350.000	FLORENCIA -ITALIA	MORILLO BUZON, MANUEL	550.000	ESTADOS UNIDOS
OZIEBLO RAJKOWSKA, BARBARA	300.000	AUSTIN (TEXAS) -ESTADOS UNIDOS	NIEVES PAVON, FRANCISCO JOSE	50.000	ESTADOS UNIDOS
PEÑA FERNANDEZ LOURDES DE LA	200.000	MAIDSTONE -REINO UNIDO	OJEDA COPETE, FERNANDO	350.000	MADRID
POZO RUZ, ANA	350.000	WEINGARTEN -ALEMANIA	ORTIZ MELLET MARIA DEL CARMEN	100.000	CIUDAD DEL CABO -SUDAFRICA
SUAREZ MARIN, MARIA FERNANDA	130.000	BARCELONA	PEREZ GONZALEZ, MARIA LUISA	300.000	MADRID
TEJERO CALADO, JUAN CARLOS	550.000	BALTIMORE -ESTADOS UNIDOS	PEREZ HORMAECHE, JAVIER	350.000	ALBUQUERQUE (NUEVO MEXICO) -
SEVILLA					
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ACEDO GARCIA, MIGUEL	350.000	GRENOBLE -FRANCIA	POYATO FERRERA JUAN	275.000	GIF SUR-YVETTE -FRANCIA
ADAME MARTINEZ, FRANCISCO DAVID	550.000	BOSTON -ESTADOS UNIDOS	PRIETO FEINADO, MARIA	100.000	GARCHING -ALEMANIA
APARICIO FERNANDEZ, PATRICIA	550.000	BATON ROUGE -ESTADOS UNIDOS	QUESADA MORENO, JOSE FRANCISCO	550.000	NEW CASTLE -INGLATERRA
AYALA GOMEZ, ANTONIO	550.000	SALTIMORE, MD -ESTADOS UNIDOS	RAMIREZ DE ARELLANO LOPEZ ANTONIO	550.000	STANFORD -CALIFORNIA
BELTRAN FORTES, JOSE	275.000	ROMA -ITALIA	SIERRA LOPEZ MARIA DEL VALLE	235.000	EVASTON (ILLINOIS) -ESTADOS UNIDOS
CABERO ALMEVARA, JULIO	175.000	SUENOS AIRES -ARGENTINA	Estancia de otro investigador en Andalucía.		
CALDERON MORENO, FRANCISCO J	350.000	WARWICK -REINO UNIDO	ALMERÍA		
CANO AGUILAR RAFAEL	100.000	CHICAGO -ESTADOS UNIDOS	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CHACON MOSCOSO, SALVADOR	550.000	PISCATAWAY -ESTADOS UNIDOS	MARTINEZ FINKLSHTEIN, ANDRE	200.000	MOSCÚ -RUSIA
CLAUS KLAMP CAROLINA MARIA	550.000	BONN -ALEMANIA	MOYANO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	200.000	ALEJANDRIA -EGIPTO
CUADRADO RUIZ, M. ANGELES	350.000	MADRID	ROJO RAMIREZ, ALFONSO A.	90.000	MANCHESTER-INGLATERRA
DIAZ PEREZ, VICTOR MANUEL	70.000	NEWCASTLE -AUSTRALIA	ROMEROSA NIEVAS ANTONIO MANUEL	550.000	PUEBLA MAYICODF -MEXICO
ESPINOLA GARCIA, RAFAEL	550.000	CAMBRIDGE -INGLATERRA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
FALQUE REY, EMMA M.	200.000	BURDEOS -FRANCIA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ ESPEJO EMILIO	200.000	MONTERREY -MEXICO	HARO BAILON, ANTONIO DE	200.000	GEMBLOUX -BELGICA
FERNANDEZ ROCA, FCO. JAVIER	200.000	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS -MEXICO	HIRALDO CANO, FERNANDO	550.000	SASKATCHEWAN -CANADA
FERNANDEZ ROMERO, M. ISABEL	550.000	MEXICO	MONTAÑO ASQUERINO, JUAN C	550.000	HAIFA -ISRAEL
GARCIA MORALES ALFONSO	550.000	MEXICO	PUGNAIRE DE IRAOLA, FRANCISCO I.	200.000	MISSOULA -ESTADOS UNIDOS

Organización congresos, seminarios y reuniones de carácter científico

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALVAREZ CASTILLO, JOSE LUIS	110.000	OLDENBURG-ALEMANIA
GONZALES FERNANDEZ JOSE LUIS	350.000	SASSARI-ITALIA

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AGUILA GIMENEZ, FRANCISCO DEL	200.000	KATOWICE-POLONIA
AGUILA GIMENEZ, FRANCISCO DEL	200.000	BERNA-SUIZA
CALERO GARCIA M DOLORES	175.000	OSNABRUCK-ALEMANIA
GOMEZ PUGNAIRE, M. TERESA	200.000	PADUA-ITALIA
GONZALEZ CARMONA, ANDRES	550.000	SYDNEY-AUSTRALIA
LALLENIA ROJO ANTONIO	300.000	LA PLATA-ARGENTINA
LOPEZ RIVAS, ABELARDO	550.000	LA HABANA-CUBA
MARRO BORAU JOAQUIN	300.000	LA PLATA-ARGENTINA
ROCA ROCA, EDUARDO	200.000	CARACAS-VENEZUELA
SANCHEZ CAJA, MIGUEL	350.000	BARI-ITALIA

JAÉN

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ESPINDOSA JIMENEZ, MANUEL	200.000	LUBLIN-POLONIA

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALONSO ORTIZ, ANTONIO	350.000	LONDRES-INGLATERRA
CALLE MARTIN, ADELADA DE LA	550.000	NEW HAVEN-ESTADOS UNIDOS

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
SANCHEZ BURGOS, FRANCISCO	350.000	BRATISLAVA-ESLOVAQUIA
SIERRA MOLINA, GUILLERMO J.	100.000	SOUTHAMPTON-REINO UNIDO
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CABALLERO GOMEZ, ANTONIO G.	550.000	PINAR DEL RIO-CUBA

ALMERÍA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALVAREZ GOMEZ, ROBERTO	200.000	ALMERIA
FERNANDEZ SIERRA, JUAN	100.000	ALMERIA
RODRIGUEZ TORREBLANCA, CARMELO	200.000	ALMERIA
VALLES CALATRAVA, JOSE R.	300.000	ALMERIA

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BOZA LOPEZ, JULIO	350.000	GRANADA
COSTA BORONAT, VICTOR	350.000	GRANADA
GARCIA RUIZ, JUAN MANUEL	300.000	GRANADA
LOPEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	350.000	GRANADA
MARTINEZ RUIZ, FRANCISCA	250.000	GRANADA
RODRIGUEZ GONZALEZ ELIPE, AGUSTIN	350.000	SEVILLA

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALMORZA GOMAR DAVID	250.000	CADIZ
GARCIA MORILLA ANTONIO	200.000	CADIZ
GOMEZ VELA, DIEGO	200.000	CADIZ
RAMOS SANTANA ALBERTO	250.000	PTO. SANTA MARIA (CADIZ)
TILMATINE MOHANO	200.000	CADIZ

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CASTILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO	300.000	CÓRDOBA
CRUZ SOTO, JOSE LUIS	250.000	CÓRDOBA
GAJU RICART, MIGUEL	350.000	CÓRDOBA
LUNA MARTINEZ, DIEGO	350.000	CÓRDOBA
PEREZ BENDITO MARIA DOLORES	350.000	CÓRDOBA
RAMOS RUIZ, JOSE	350.000	CÓRDOBA

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CAMPOS MUÑOZ ANTONIO J	250.000	GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CORTES PEÑA, ANTONIO LUIS	250.000	GRANADA	CORTES GALEANO VICENTE	300.000	SEVILLA
GALLEGO SEVILLA RAFAEL	135.000	GRANADA	DELGADO GARCIA, JOSE MARIA	250.000	HUELVA
GALLO MEZO, MIGUEL A.	250.000	GRANADA	GALERA DAVIDSON HUGO	250.000	SEVILLA
GARRIDO TORRES PUCHOL, FEDERICO	300.000	GRANADA	GONZALEZ FERNANDEZ, JULIAN	300.000	SEVILLA
HIDALGO ALVAREZ ROQUE ISIDRO	350.000	GRANADA	GUTIERREZ FERNANDEZ, ARTURO	350.000	SEVILLA
LUQUE MORENO, JESUS	250.000	GRANADA	OLLERO BATURONE ANIBAL	350.000	SEVILLA
MARRO BORAU JOAQUIN	300.000	GRANADA	ORDONEZ FERNANDEZ ANTONIO	250.000	SEVILLA
MOLINA MOLINA, JOSE	200.000	GRANADA	PEREZ IZQUIERDO, ALBERTO T.	250.000	SEVILLA
OLEA SERRANO, NICOLAS	250.000	GRANADA	PORTELLO GARCIA RAFAEL	300.000	SEVILLA
RODRIGUEZ OCARA, ESTEBAN	100.000	GRANADA	ROPERO NUÑEZ MIGUEL	350.000	SEVILLA
VILLAR RASO, MANUEL	150.000	GRANADA	ROSA ACOSTA, MIGUEL A. DE LA	250.000	SEVILLA
JAÉN			SEVILLA FERNANDEZ JOSE MANUEL	350.000	SEVILLA
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	VALDES CASTRILLON BENITO	350.000	SEVILLA
CANO CARMONA, EUSEBIO	150.000	JAÉN	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA		
MOLINA DIAZ, ANTONIO	250.000	JAÉN	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MÁLAGA			ACOSTA RODRIGUEZ, ANTONIO	250.000	LA RABIDA (HUELVA)
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	GARZON HEREDIA, EMILIO	200.000	LA RABIDA (HUELVA)
CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL	300.000	MÁLAGA	Publicaciones		
ESTEVE ZARAZAGA, JOSE M.	300.000	MÁLAGA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
GODOY AVILA, ANTONIO	250.000	SEVILLAMADENA (MÁLAGA)	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GRADILLAS REGODON VICENTE	200.000	MÁLAGA	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	250.000	A. GARRIDO FERNANDEZ -
LUQUE VILASECA LUIS	200.000	MÁLAGA	CÁDIZ		
MUÑOZ CHAPULI ORIO, RAMON	200.000	MÁLAGA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
PORTELLO FRANQUELO PEDRO	300.000	MÁLAGA	BERMUDEZ MEDINA, DOLORES	200.000	D. BERMUDESUCA -
WULFF ALONSO, FERNANDO	250.000	MÁLAGA	GULLON ABAO ALBERTO JOSE	200.000	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ -
SEVILLA			LOPEZ RUIZ JOSE	150.000	JOSE LOPEZ RUIZ
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	MARISCAL CHICANO, JOSE M.	200.000	ROSARIO MARTINEZ
ACOSTA ROMERO, ANGEL L.	300.000	LA RABIDA (HUELVA)	RAMOS MUÑOZ, JOSE F.	200.000	SERV. PÚBLIC. UCA -
AYUSO GONZALEZ, MARIA JESUS	300.000	SEVILLA			
CARRILLO MARTOS, JUAN LUIS	250.000	SEVILLA			
CERDA OLMEDO, ENRIQUE	350.000	SEVILLA			

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
DELGADO LEON, FELICIANO	200.000	FELICIANO DELGADO LEON -	SANZ SERRANO, M. JESUS	150.000	-
DIETZ GUERRERO BERNHARD	200.000	BERNHARD DIEZT -	SENDRA SALAS, JUAN JOSE	250.000	INSTITUTO UNIVERSITARIO -
DOMINGUEZ VILCHES, EUGENIO	150.000	EUGENIO DOMINGUEZ VILCHES -	TRIGUEROS GORDILLO M. GUADALUPE	200.000	-
HERNANDEZ BERMEJO, JACINTO E.	150.000	J. ESTEBAN HERNANDEZ BERMEJO	VEGA PIQUERES, JOSE M.	250.000	J. M. VEGA Y OTROS -

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Estancia en centro de investigación becarios FPI		
AGUILAR RUIZ JOSE	200.000	JOSE AGUILAR -	ALMERÍA	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
BARRIOS AGUILERA, MANUEL	200.000	DPTO. HISTORIA MODERNA -		HERNANDEZ PLAZA, SONIA	GRAN BRETAÑA -
GALLEGO ROCA, JAVIER	160.000	UNIVERSIDAD DE GRANADA -		MARTIN PULIDO, ESTELA	BOLOGNA -ITALIA
HOYOS RAGEL, M. CARMEN	150.000	ESC. U. MAGISTERIO -		RODRIGUEZ RUIZ, JUAN	SEVILLA
ORTEGA HUERTAS, MIGUEL	250.000	S.E.A. -		SALAS SAN JUAN, M. CARMEN	BUENOS AIRES -ARGENTINA
PEREZ FERNANDEZ, MIGUEL	250.000	REV. UNIV. GRANADA -		CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
SANCHEZ FERNANDEZ, SEBASTIAN	200.000	INST. DE LA PAZ -		Apellidos y Nombre	Lugar/Director
JAEN				MOLINA CUBEROS, GREGORIO J.	GRAZ -AUSTRIA
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director		PEREZ VICTORIA MORENO DE BARREDA, JOSE M	LYON -FRANCIA

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ GARCIA, JOSE	250.000	JOSE LATORRE GARCIA -			
FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS	200.000	SERV. PUBLICAC. UNIV. JAEN -			
SALVATIERRA CUENCA, VICENTE	250.000	UNIV. JAEN -	LOBO SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	200.000	PERPIGNAN -FRANCIA

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, ISABEL	250.000	ISABEL PEREZ DE COLOSIA -	ROMAN DEL CASTILLO, BELEN	550.000	BLACKSBURG, VIRGINIA -ESTADOS UNIDOS
PEREZ JIMENEZ AURELIO	200.000	AURELIO PEREZ -	GRANADA		

RUIZ ROMERO DE LA CRUZ, ELENA
ZARO VERA, JUAN JESUS

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GONZALEZ JIMENEZ, MANUEL	200.000	UNIV. DE SEVILLA -	AGUILAR SAAVEDRA, JUAN A.	125.000	LISBOA -PORTUGAL
LOS CERTALES ABRIL FELICIDAD	250.000	-	GUTIERREZ NARBONA, ROSARIO	350.000	PARIS -FRANCIA
MANZANO ARRONDO VICENTE	200.000	VICENTE MANZANO ARRONDO -	LOPEZ RODRIGUEZ CLARA INES	200.000	YORK -REINO UNIDO
MILLAN CHIVITE, ALBERTO	200.000	A. MILLAN CHIVITE -	VALLEJO DELGADO, CONSUELO	200.000	BOLOGNA -ITALIA

HUELVA			HUELVA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GARCIA SANJUAN, ALEJANDRO	50.000	MADRID	CARRILLO LINARES MARIA JOSE	275.000	GLASGOW -REINO UNIDO
GILES CARNERO, ROSA MARIA	550.000	CAMBRIDGE (BOSTON) -ESTADOS UNIDOS	DOMINGUEZ MATES, ROSARIO	235.000	GINEBRA -SUIZA
PEREZ GUERRERO MARIA LUISA	350.000	ROSKILDE -DINAMARCA	ROMERO VALENTE, JUAN M.	550.000	SANTIAGO DE CHILE -CHILE
JAÉN			JAÉN		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ OCAÑA, ANA MARIA	70.000	JACA	ALFARO GARCIA, PEDRO	200.000	ITALIA -ITALIA
MÁLAGA			MÁLAGA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALVAREZ MARTI AGUILAR, MANUEL	100.000	MADRID	GALLARDO ALBA, FERNANDO	550.000	NEWARK, NEW JERSEY -ESTADOS UNIDOS
DELGADO PEÑA, JOSE JESUS	275.000	GIESSEN -ALEMANIA	SEVILLA		
SEVILLA			Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	ARQUERO MONTAÑO, JOSE L.	350.000	SHEFFIELD -REINO UNIDO
GARCIA ALVAREZ, PASTORA	200.000	MUNICH -ALEMANIA	GONZALEZ TURMO, ISABEL	60.000	MADRID
ALMERÍA			VELEZ ELORZA, M ^a FERNANDA	350.000	FONTAINEBLEAU -FRANCIA
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Preparación de proyectos I+D de U.E.		
LOPEZ MUÑOZ MANUEL	350.000	OXFORD -REINO UNIDO	ALMERÍA		
CÁDIZ			Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	GARCIA LORCA ANDRES MIGUEL	150.000	ARGENTINA
ROMERO GUTIERREZ, LUIS JESUS	70.000	MADRID	GRANADA		
CÓRDOBA			Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	CASTILLO GARZON, MANUEL J.	150.000	FLORENCIA
AMARO LOPEZ, MANUEL ANGEL	130.000	MURCIA	GOMEZ MARTIN, RAFAEL	150.000	FLORENCIA
GRANADA			Ayudas para desarrollo de convenios colaboración		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
EGEA JIMENEZ CARMEN	550.000	SANTIAGO DE CHILE -CHILE	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FUENTES GONZALEZ, PEDRO P.	200.000	VILLEJUIF -FRANCIA	BERZAL HERRANZ, ALFREDO	200.000	
CÁDIZ			CÁDIZ		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
PEREZ SERRANO JULIO	250.000		PEREZ SERRANO JULIO	250.000	
RAMOS JURADO ENRIQUE ANGEL	250.000		RAMOS JURADO ENRIQUE ANGEL	250.000	

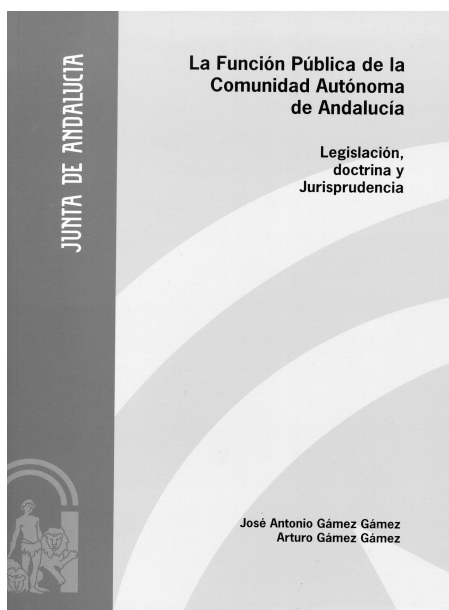
Dotación de fondos bibliográficos S.S. CC.				
CÓRDOBA				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	GRANADA	
GARCIA ABASOLO GONZALEZ ANTONIO	200.000	-	Apellidos y Nombre	
JORDANO SALINAS RAFAEL	250.000	-	HENARES CUELLAR, IGNACIO	
RODRIGUEZ PANTOJA MARQUEZ MIGUEL	250.000	-	SANCHEZ DEHESA MORENO JESUS	
GRANADA				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	
FERNANDEZ BARRERO, ALEJANDRO	500.000	-	ECHEVARRIA LIBANO, ROSA	
SANCHEZ MARIN, JOSE ANTONIO	250.000	-	PINTADO SANJUAN, CARMELO OSCAR	
ZARZUELO ZURITA ANTONIO	250.000	-	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	
HUELVA				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	
VAZQUEZ AGUADO OCTAVIO	250.000	-	POZO REDONDO FELIPE DEL	
MÁLAGA				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Cádiz	
BRUIQUE GAMEZ, SEBASTIAN	500.000	-	Apellidos y Nombre	
FERRE BUENO, EMILIO	500.000	-	BOLIVAR PEREZ, JORGE	
SEVILLA				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	CÓRDOBA	
GARCIA ASUERO AGUSTIN	250.000	-	Apellidos y Nombre	
JIMENEZ CASTELLANOS BALLESTEROS, M. ROSA	250.000	-	PORRAS PIEDRA ANDRES	
PEREZ MALLANA BUENO, PABLO E.	250.000	-	Otras actividades	
RODRIGUEZ RUIZ, AMADORA	250.000	-	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	
LLORET MESERACHS, CARMEN	150.000	-	JIMENEZ DIAZ, RAFAEL MANUEL	
Cádiz				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Cádiz	
GARCIA BARROSO CARMELO	400.000	-	Apellidos y Nombre	
CÓRDOBA				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	
GARCIA LLUAN, JOSE A.	140.000	-	GARCIA LLUAN, JOSE A.	
GRANADA				
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	
ARANEGA JIMENEZ, ANTONIA	200.000	-	ARANEGA JIMENEZ, ANTONIA	
FERNANDEZ GUTIERREZ, ALBERTO	350.000	-	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALBERTO	
MORALES TORRES CONCEPCION	250.000	-	MORALES TORRES CONCEPCION	

PUBLICACIONES

Título: La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Autores: José Antonio Gámez Gámez
y Arturo Gámez Gámez

CONTENIDO:



- Repertorio de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma
- Recopilación de textos de la Función Pública Andaluza (normativa propiamente andaluza y básica estatal)
- Doctrina emanada del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- Doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía
- Anexos e Índices para facilitar el manejo del texto

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Consejería de Gobernación y Justicia

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA
También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4.360 ptas. (IVA incluido)

Edición cerrada a: 30 de diciembre de 1997
Un volumen de 872 páginas

PUBLICACIONES

COLECCIÓN: LEGISLACIÓN

Título:

**LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

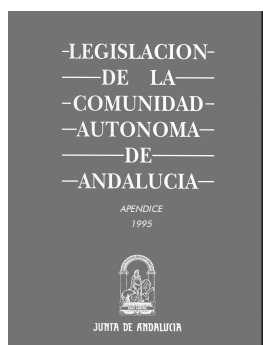


P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.94
Un volumen de 2.000 páginas

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Índice cronológico de disposiciones
- Índice alfabético por materias
- Formato: UNE A5L



P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.95
Un volumen de 286 páginas

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA

También están en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63